



San Juan de Pasto, 30 de diciembre de 2019

Oficio 2623

Señores

Participantes del concurso de mérito de la CONVOCATORIA No. 800 de 2018 – INPEC DRACONESANTES.

Notificación que se realizara a través de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96-64, Piso 7

Pbx: 57 (1) 3253700

Correo: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Bogotá D.C

Acción de tutela: 52001 31 87 001 2019 90674 J 1º EPMS. (CITE al contestar)

Accionante: JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS

C. de C. 1083335443


Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Cordial Saludo

Respetuosamente, en el contexto del proceso de tutela enunciado, como notificación para su conocimiento y fines pertinentes, le enviamos copia de:

- Auto de fecha 27 de diciembre de 2019 (**Admisión de tutela**)
- Traslado con el auto de tutela y sus anexos

Atentamente



FABIO HERNÁN FRANCO,
Escribiente CSA - PUSP PASTO



San Juan de Pasto, 29 de diciembre de 2019

Oficio 2619

Señor
Representante Legal (o quien haga sus veces)
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 No. 96-64, Piso 7
Pbx: 57 (1) 3259700
Correo: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Bogotá D.C.


Acción de tutela. 52001 51 87 001 2019 00674 J. 1º EPMS. (CITE al contestar)
Accionante. JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS
C. de C. 1925335443
Accionado. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Cordial Saludo,

Respetuosamente, respecto del proceso de tutela enunciado, como notificación para su conocimiento y fines pertinentes, le enviamos copia de:

- Auto de fecha 27 de diciembre de 2019 (**Admisión de tutela**)
- Traslado del escrito de tutela y sus anexos

Atentamente,


FABIO HERNÁNDEZ A
Escribiente CSAJEPMSO PASTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ACCIONANTE: JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
RAD.: 2019-674
REF.: ADMITE TUTELA

San Juan de Pasto, Diciembre Veintisiete (27) de Dos Mil Diecinueve (2019).

El señor JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS, interpone acción de Tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, la cual cumple con las mínimas formalidades requeridas para tal efecto, una vez corregida, por lo que se admitirá la acción impetrada, decretando las pruebas que se requieren para emitir la decisión de fondo respectiva.

Por otro lado, la parte accionante solicita se decrete medida provisional, consistente en permitirle continuar con el proceso de selección en las siguientes fases de la Convocatoria 0800 de 2018, hasta que se resuelva la presente actuación.

En este punto cabe aclarar que si bien es cierto, la medida provisional se entiende como un mecanismo del que se dispone en la acción de amparo con el fin de salvaguardar derechos constitucionales que se encuentren en inminente peligro, ello no puede conllevar a la conculca de otras prerrogativas en cabeza de otros sujetos, como en este caso la demandada. Debe recordarse al respecto, que tal figura únicamente es dable decretarla cuando se evidencie fehacientemente el riesgo o amenaza de un derecho fundamental que recaer sobre una determinada persona y que la misma debe ser argumentada y no depende del arbitrio del Juez de tutela, es decir, la titularidad del derecho no debe estar en discusión y además debe verificarse flagrantemente una posible afectación.

La H. Corte Constitucional al respecto se ha pronunciado en Auto 049 de 1995, en el cual expuso:

"Dicha medida la puede adoptar el juez respectivo desde la presentación de la solicitud de tutela hasta antes de expedirse el fallo definitivo, pues al resolver de fondo deberá decidir si tal medida provisional se convierte en permanente, esto es, definitiva o si por el contrario, habrá de revocarse. Cabe agregar que el juez, a petición de parte o en forma oficiosa, puede hacer cesar tal medida en cualquier momento.

A la Corte no le cabe duda de que para efectos de la aplicación de esta medida provisional, el juez debe evaluar las situaciones de hecho y de derecho en que se fundamenta la solicitud de tutela, para así determinar la "necesidad y urgencia" de decretarla, pues ésta sólo se justificaría ante hechos abiertamente lesivos o claramente amenazadores de un derecho fundamental en detrimento de una persona, y cuya permanencia en el tiempo haría más gravosa la situación al afectado; de lo contrario no tendría sentido la medida cautelar por cuanto los términos para fallar las acciones de tutela son muy breves: 10 días.

Recuérdese también que el juez de tutela puede ordenar todo lo que considere procedente para proteger los derechos fundamentales, y "no hacer ilusorio el efecto

de un eventual fallo a favor del solicitante", de donde se concluye que la adopción de la medida cautelar no puede ser arbitraria sino razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada, lo que deberá hacer el juez del conocimiento, en forma expresa".

Ahora bien, la parte actora pretende se ordene su incorporación nuevamente al concurso de méritos o se suspenda tal proceso. Con relación a ello, debe señalarse que los actos administrativos que dieron lugar a la convocatoria, celebración conformación y adopción de las medidas y determinaciones adoptadas, están cobijados por la presunción de legalidad, situación frente a la que se desconoce si se ha adelantado alguna actuación tendiente a desvirtuarla, pues no hay prueba alguna en el plenario que haga relación a la interposición de la acción contencioso administrativa correspondiente, a través del mecanismo de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en cuyo trámite igualmente se pueden solicitar medidas cautelares para salvaguardar los derechos presuntamente vulnerados, razón por la que en esta etapa de la actuación, el Despacho no puede desconocer los derechos de otras personas se sometieron a las reglas de la convocatoria y que en este momento se encuentran amparadas en ellas.

Y es que si bien el accionante manifiesta que esta medida se solicita con el fin de evitar que el actor quede por fuera del proceso de selección y que además un eventual fallo favorable traería como consecuencia la nulidad de la actuación surtida en el proceso del concurso de méritos, tales manifestaciones no son suficientes para que el Despacho pueda emitir una orden previa al fallo de tutela, pues no son elementos que permitan establecer la urgencia de la intervención inmediata del Juez Constitucional.

Adicionalmente, debe señalarse que el debate planteado en torno a los padecimientos que al parecer fueron los causantes de la exclusión del proceso, está acreditada con la prueba documental aportada y el supuesto error en que incurrió la Comisión Nacional del Servicio Civil, no está debidamente acreditado ante este Despacho en el momento, circunstancia que igualmente impide adoptar una decisión provisional en tales circunstancias, que son precisamente las que deben considerarse al momento de emitir el fallo respectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es procedente en este momento tener certeza de lo que cuestiona la parte actora sobre la decisión adoptada por las accionadas, pues esta además de estar revestida de la presunción de legalidad, se encuentra argumentada y estudiada en su caso particular, por lo que de entrada el Juez de tutela no puede arrogarse competencias que le son ajenas y que deberían ser de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En ese sentido, el Juzgado no cuenta con elementos que permitan realizar en el momento un adecuado estudio respecto de la situación alegada, razón por la que esta deberá definirse al momento de emitirse la correspondiente sentencia.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la demanda de tutela presentada por el señor JOHAN ADRIÁN RUANO PALACIOS, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.
- 2.- VINCULAR a la presente actuación al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y a los participantes del

concurso de méritos de la CONVOCATORIA No. 800 DE 2018 INPEC - DRAGONEANTES, para cuya notificación, se solicitará al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, habiliten un enlace en la página web de la Rama Judicial y del vínculo de la convocatoria, respectivamente, en la que se cargará la información del asunto y anexos correspondientes.

3.- CÓRRASE el traslado del respectivo escrito de tutela por la vía más eficaz y expedita, a las entidades accionadas y a los vinculados, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, le den oportuna contestación, rindan las explicaciones sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa. Para tal efecto se servirán aportar toda la documentación que tengan en su poder, relacionada con las circunstancias fácticas materia de la acción de tutela.

4.- TÉNGANSE como prueba los documentos aportados con la demanda de tutela.

5.- DENEGAR la medida provisional solicitada.

6.- HÁGASELE conocer a la parte accionante por el medio más expedito, que mediante este auto se ha admitido la demanda de tutela.

CÚMPLASE


ANA PATRICIA QUIJANO VODNIZA
JUEZA

GOEB

Tres/0000.
Señor
JUEZ DEL CIRCUITO (R)
La Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS C.C. No. 1085335443
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC

I. IDENTIFICACIÓN.

JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS, mayor y vecino (a) de esta Ciudad, identificado (a) como aparece al ple de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, con todo el respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de TUTELA consagrado en el artículo 86 de nuestra Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 DE 1991, por este escrito formule Acción de Tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, a fin de que se tutelen mis derechos fundamentales expresados en acápite posterior. Derivo mi acción de los siguientes:

II. ACCIONES Y OMISIONES

Primero: Participo de la Convocatoria 800 de 2018 para proveer cargo de dragoneante del INPEC, proceso vigilado y administrado por la CNSC, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la OPEC, de acuerdo con el cargo aspirado obteniendo resultado de ADMITIDO y es así como presenté pruebas escritas y FÍSICO ATLÉTICA, con excelentes resultados que me ubican entre los primeros puestos para ser citado (a) a VALORACIÓN MÉDICA, como último requisito para continuar en curso en la Escuela Nacional Penitenciaria.

Segundo: La valoración médica practicada a través de las entidades de salud contratadas por la CNSC para esta convocatoria acreditan en dos valoraciones que mi estado de salud ocupacional es óptimo y así se demuestra a través de todos los exámenes médicos practicados.

Tercero: Se incluye una restricción con una supuesta deformidad congénita de la columna que, al valorarme a profundidad con entidades médicas reconocidas, se puede identificar que no existe el diagnóstico reportado por los exámenes de diagnóstico, debo adicionar que al terminar exámenes se me informó que estaban todo en NORMALIDAD.

Cuarto: Al dirigir petición respetuosa ante la Institución de Salud IDIME, para solicitar claridad de por qué cuando me valoraron como aspirante a Patrullero de la Policía no se identificó la falsa restricción ahora identificada para el cargo del INPEC; me otorgan una respuesta a la que se anexa el resultado de un examen correspondiente al Señor JUAN SEBASTIÁN BURGOS TORRES, dejándome claro que se trata de un error que no se quiere enmendar y lo que es peor, avala y sostiene la CNSC.

Quinto: En efecto me presenté con anterioridad al cargo de Patrullero de la Policía y me correspondió la valoración de columna con la misma entidad IDIME, ahora atendiendo mi petición la Institución policial me hace entrega de los diagnósticos de columna, donde evidentemente NO reporto ningún tipo de restricción laboral. Reconfirmando que se trata de una equivocación que avala y sostiene la CNSC.

Sexto: Presté servicio militar como Auxiliar Bachiller del INPEC, en la valoración paraclínica para ese ingreso no se identificaron restricciones para el ejercicio de las funciones de Custodia y Vigilancia del INPEC, durante la prestación de este servicio nunca se reportaron novedades derivadas de la supuesta restricción que falsamente me quiere endilgar la CNSC en este proceso de selección.

Quinto: La CNSC confirma sosteniéndose en su error, después de mi SOLICITUD DE SEGUNDA VALORACIÓN que me discrimina, sustrayéndome del derecho a acceder a un cargo público, por encontrar que una deformidad congénita de la columna inexistente. Sin resolver de fondo mi reclamación y sin otorgar la posibilidad de impugnar el resultado y sin presentar razones

técnicos científicos ante las que pueda proponer medio de control en la vía contencioso administrativa.

Sexto: Otorgué poder a un profesional del derecho a fin de que represente mis intereses particulares en acción contencioso administrativa, quien me informa que debe iniciar con el agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación y posteriormente la acción de nulidad y restablecimiento del derecho con solicitud de suspensión provisional de los efectos de la decisión de la CNSC que confirma mi exclusión de esta Convocatoria.

III. DERECHOS VIOLADOS O AMENAZADOS

Debo manifestar que se presentan actuaciones por parte de la CNSC, que vulneran mis derechos fundamentales, enmarcados en el valor fundamental de la DIGNIDAD HUMANA, en el siguiente sentido:

Se presenta discriminación a través de un error evidente que se quiere sostener, porque la deformidad congénita de columna es inexistente, como lo he demostrado a través de todos los medios posibles, incluida valoración particular.

De acuerdo con los hechos narrados y frente a la posición asumida por la CNSC, existe una flagrante violación a mis derechos fundamentales. En un marco general del principio de la dignidad humana, con su criterio me "cosifica", porque pondera un aspecto netamente formal, cuando sus propias reglas trata del derecho de los aspirantes a impugnar los resultados obtenidos en valoración médica y esa impugnación es inoficiosa si la CNSC no acepta ninguna razón como válida y despacha en formato prediseñado la negativa a corregir sus errores.

Se encuentran especialmente vulnerados: derecho al debido proceso administrativo, derecho a acceder a la administración pública en igualdad de condiciones, derecho al trabajo en condiciones dignas y justas y otros principios, como el de la confianza legítima, la igualdad de trato a todos los aspirantes, el derecho de petición, que se vienen desconociendo, si se permite continuar esta conducta.

IV. PROCEDENCIA Y LEGIMITIDAD

Esta acción de Tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, en protección de derechos fundamentales.

La no existencia de otro mecanismo jurídico efectivo, diferente a la tutela para lograr la protección de los derechos fundamentales invocados.

V. DE LOS INFRACTORES

Se trata de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad pública centralizada del orden nacional e independiente.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entienda prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que no he interpuesto acción de tutela, a nombre propio, ni a través de apoderado sobre los mismos hechos que constituyen la vulneración de los derechos fundamentales invocados. Así mismo que mis manifestaciones fácticas corresponden a la verdad.

VII. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito evaluar como tales:

1. Impresión de la información que se encuentra cargada y registrada en SIMO:
 - 1.1. Historia clínica con valoración de salud ocupacional y todos los exámenes de diagnóstico que demuestran el óptimo estado de salud ocupacional.
 - 1.2. Respuesta definitiva de la CNSC a la reclamación.

- 3
2. Solicitud y respuesta de IDIME donde anexa resultados de otra persona.
 3. Solicitud y respuesta de la Policía Nacional.
 4. Historia clínica como auxiliar bachiller del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC.
 5. Valoración médica particular.
 6. Solicito respetuosamente que se ordene valoración por parte del servicio público de Medicina Legal, si su Señoría lo considera necesario y pertinente.

VIII. PETICIONES

Solicito la tutela de mis derechos fundamentales, dignidad humana: debido proceso administrativo, trabajo en condiciones dignas y justas, igualdad de oportunidades para acceder a la administración pública, confianza legítima, en consecuencia, se ordene a la CNSC a través de la dependencia que corresponda, que en término perentorio:

Primera: Dejar sin efecto la respuesta definitiva de exclusión de la Convocatoria mencionada, consecencialmente permitirme continuar con las etapas restantes del concurso a fin de cumplir con el curso en la Escuela Nacional Penitenciaria y posterior nombramiento y posesión en período de prueba para el cargo de dragoneante del INPEC.

Segundo: Subsidiariamente solicito que, se amparen mis derechos fundamentales como mecanismo transitorio, bajo la obligación de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y bajo la amenaza de perjuicio irremediable que se justificará con la solicitud de medida provisional.

IX. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con todo respeto solicito que con la admisión de la tutela se decrete medida provisional, en el sentido de evitar que se me excluya de la lista de aspirantes citados para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, ordenando que se produzca la inclusión de mi ponderado en la citación para mi caso particular, mientras se surte la acción constitucional.

Justifico mi solicitud en la normatividad contenida en el Decreto 760 de 2005; toda vez que la continuación en el proceso sin resolver de fondo las reclamaciones, puede generar nulidad de lo actuado y el fallo siendo favorable, puede no ser efectivo al haber pasado la fecha de citación para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, porque las reglas del concurso establecen que se hará solo de un porcentaje de los aspirantes en orden de mérito y por lo tanto al no estar presente en ese cálculo, aún con la orden de acción de tutela puedo quedar por fuera de la ponderación y sin posibilidad de continuar en el concurso por no cumplimiento de esa etapa.

La orden provisional de inclusión de mi ponderado en la conformación de la lista de citados a la Escuela no afecta para nada al proceso en general y por el contrario resulta útil para el amparo de mis derechos fundamentales, porque mientras no exista respuesta de fondo, coherente y razonable a mi reclamación, tengo derecho a continuar como destinatario de todas las actuaciones del proceso.

El Acuerdo reglamenta el cálculo de ponderado para la siguiente etapa así:

ARTÍCULO 51°. - PUBLICACIÓN DE CONVOCADOS A CURSO. Una vez en firme las resultados de las pruebas eliminatorias del proceso de selección, los aspirantes que sean calificados como APTOS en la Valoración Médica podrán consultar en las fechas dispuestas por la CNSC, en la página www.cnsc.gov.co enlace SIMO, si son admitidos para ingresar al Curso de Formación o Complementación.

Serán convocados a Curso de Formación y Complementación, los aspirantes que en atención exclusiva a los resultados de las pruebas aplicadas, se encuentren ubicados en estricto orden de mérito en un porcentaje de 200% respecto de las vacantes ofertadas para los Cursos de Formación para Mujeres y Formación para Varones y en un porcentaje de 400% respecto de las vacantes ofertadas para el curso de

4

Complementación. Si el INPEC incrementa el número de vacantes ofertadas se podrá convocar hasta un 200% de aspirantes con relación a las vacantes adicionadas para los Cursos de Formación y hasta un 400% para el Curso de Complementación, siempre que hayan sido calificados Aptos en la valoración médica.

Contra la publicación de convocadas a Curso de Formación o Complementación no procederá ningún recurso.

Del perjuicio irremediable: La CNSC el 23 de diciembre de 2019, publicó una nueva Convocatoria para proveer cargos de dragoneante del INPEC, buscando proveer todas las vacantes existentes para este cargo; de tal manera que se amenaza con causar un perjuicio irremediable en mí contra porque una acción contencioso administrativa aún bajo la hipotética concesión de una medida cautelar, me puede dejar sin posibilidades de nombramiento por la inexistencia de cargos vacantes.

Por otra parte, mi Convocatoria avanza y cada etapa es prerequisite de la siguientes, de tal manera que excluirme de una de ellas implica el grave riesgo de no poder volver al curso normal de la misma. Teniendo en cuenta razones presupuestales todo está calculado para un número de aspirantes y en tal sentido para un reintegro extemporáneo habría que esperar a los correspondientes ajustes presupuestales y se causaría la privación de pago de salarios y prestaciones en igualdad de condiciones de los demás aspirantes.

X. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

A la accionada: CNSC: Carrera 16 No. 96 – 64 Piso 7. Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713, notificacionesjudiciales@cns.gov.co en la Ciudad de Bogotá D.C.

[REDACTED]

De su Señoría,

Atentamente,

[REDACTED]

JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
C.C. No. 1085335443 de Pasto-Nariño



SAUD OCUPACIONAL DE FARINO SONAR SAS

1998-2000

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD INGRESO

Fecha: 25/11/2018 18:18:00 Ene 1998 INPEC

Formulario

Nombre: JOHAN ADRIAN RIJANO PALACIOS

Edad: 22 Años

Ocupación: DRAGONEANTE

Dirección: CC 1005315443



EXAMEN MEDICO OSTEOARTICULAR EN DORSAL LUMBAR

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

CAPACITACION EN CUIDADO VISUAL Y PANTAS VISUALES CONTROL OPTOMETRICO ANUAL INCLUIR A SIE PARA RIESGO

MECANICO CARPA FISICA Y PSICOLOGICA

EVITAR ACTIVIDAD LABORAL DE EMPUJE BOBINA FUERTE Y AGRESION PERA INTENSA EVITAR MARCHAS Y

EXERCICIOS DE PROLONGADA DURACION Y DESARROLLO DE LAS GARTAS

ALAS DE LA RESTRICCIÓN DE EMPLEO EN PERFORMANCIA EN LO REFERENTE A ALTERACIONES EN RADIOGRAFIA DE COLUMNA

RESUMEN DE LA EXAMINACIÓN

Visual Audición Respiración Circulación Pulso Esguero Uñas

EMISIÓN: SI NO ARI. SI NO EPB. SI NO

Riesgo por ARI/EPB		Opciones de trabajo		Hábitos y estilo de vida	
Control PYP EPB	<input type="radio"/>	Control postural ocupacional	<input type="radio"/>	Dieta	<input type="radio"/>
Reservar E	<input type="radio"/>	Medida postural	<input type="radio"/>	Ejercicio regular	<input type="radio"/>
Control tiempo de trabajo	<input type="radio"/>	No de demoras por el personal	<input type="radio"/>	Dejar faldón y arador	<input type="radio"/>
Reservar ARI	<input type="radio"/>	Uso de ayudas ergonómicas	<input type="radio"/>	Medios de transporte alcohol	<input type="radio"/>
Operar de forma segura	<input type="radio"/>	Capacitación en el seguro	<input type="radio"/>	Resistencia	<input type="radio"/>
Valorar en EPB	<input type="radio"/>	Pausas activas	<input type="radio"/>	Medios ambientales variables	<input type="radio"/>
Proceder de obtención de seguro de EPB	<input type="radio"/>	Otro		Otro	
Uso de equipo					
Trabaja en equipo					
Uso					

Declaración de conformidad: Yo, el/la doctor/a, declaro que he examinado al/la trabajador/a y que los resultados de la evaluación de riesgos ocupacionales son los que se reflejan en el presente informe. Asimismo, declaro que he informado al/la trabajador/a de los resultados de la evaluación de riesgos ocupacionales y de las medidas de control que se deben tomar para reducirlos.

El/la trabajador/a declara que ha leído y comprende el contenido del presente informe y que acepta las recomendaciones y medidas de control que se indican en el mismo.



Dr. Cesar - Jairo Luis Arango
 C.C. 1005315443
 C.E. 1005315443
 C.E. 1005315443

Johan Rijano

Firma: JOHAN ADRIAN RIJANO PALACIOS
 CC. 1005315443

Declaro que he leído y comprendo el contenido del presente informe y que acepto las recomendaciones y medidas de control que se indican en el mismo.

Fecha: 25/11/2018 18:18:00 Ene 1998 INPEC



SALUD OCUPACIONAL DE MARINO SONAR SAS

Dirigido a: ...
Direccion: Calle 11 # 28- 2 Germ
Tel: 310078 - 306666 - 3158484443

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

Tipo de certificacion: Inicial Periodica Retiro Caso Ocupacional Trabajo en altura
 Control Retiro-30 dias Ingreso al SVR Post recuperación

Fecha: 05/2018 EPS: SODISALSA S.A.S. Empresa: SONAR SAS

Nombre: ... Identificación: ... Fecha de nacimiento: ...

Actividad: ... Fecha de ingreso: ...
 Ocupación: ...
 Nivel de escolaridad: ...
 Tipo de contrato: ...

Información sobre el cargo actual: ...

Formación profesional: ...
 Experiencia: ...
 Otros datos: ...



SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO SONAR SAS

Nº 80049814

Av. Calle 17 # 29 - 12 Centro
TEL: 24-0078 738888 - 84840883

HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL

7

HISTORIA DE EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO

Empresa	Cód.	Factores de Riesgo											
		A	N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GENIUM		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>										
NO RESPONDE		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>										

Observaciones:

ACIDENTES DE TRABAJO SI NO TRANSMISIÓN CLÍNICA SI NO

Fecha	Empresa	Tipo Lesión	Parte Afectada	Causa	Evolución	
					SI	NO

INFORMACIÓN SI NO
Observaciones:

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

ANTECEDENTES QUIRURGICOS

Descripcion	Fecha	Lugar	Complicaciones
NO			

ANTECEDENTES TRAUMATOLÓGICOS

Descripción	Fecha	Lugar	Complicaciones
NO			

ANTECEDENTES ASIMETRICOS

Descripción	Fecha	Lugar	Complicaciones
NO			

ANTECEDENTES ONCÓLOGOS ORBITARIOS

Metastasis de carcinoma
 Metastasis de linfoma
 Metastasis de melanoma
 Metastasis de sarcoma
 Metastasis de leucemia
 Metastasis de mieloma
 Metastasis de carcinoma de mama
 Metastasis de carcinoma de próstata
 Metastasis de carcinoma de colon
 Metastasis de carcinoma de estómago
 Metastasis de carcinoma de páncreas
 Metastasis de carcinoma de pulmón
 Metastasis de carcinoma de vejiga
 Metastasis de carcinoma de hígado
 Metastasis de carcinoma de tiroides
 Metastasis de carcinoma de endometrio
 Metastasis de carcinoma de cérvix
 Metastasis de carcinoma de útero
 Metastasis de carcinoma de ovario
 Metastasis de carcinoma de testículo
 Metastasis de carcinoma de pene
 Metastasis de carcinoma de próstata

ANTECEDENTES OXICOS

Fecha inicio: 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025

EXAMENES ESPECIALIZADOS

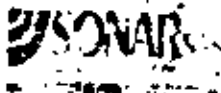
SI	NO	Fecha	Lugar	Examen médico	SI	NO	Fecha	Lugar	Examen médico	SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Cardiología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración Visual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Neurología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración Auditiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Neumología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración del Sentido del Equilibrio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Angiología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración del Olfato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Ginecología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración del Gusto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Urología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Memoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Endocrinología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Atención	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Neftología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Percepción del Tiempo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Oftalmología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Percepción del Espacio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Otorrinolaringología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Percepción del Sonido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Neurología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Percepción del Dolor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Neumología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Percepción del Calor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Angiología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Percepción del Frío	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Ginecología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Percepción del Tacto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Urología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Percepción del Movimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Endocrinología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Percepción del Color	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Neftología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			Alteración de la Percepción del Sabor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SE PREENDE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE HERRIO SONAR SAS. SE HAN REALIZADO LOS EXAMENES ESPECIALIZADOS INDICADOS. LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE HERRIO SONAR SAS SE HAN REALIZADO LOS EXAMENES ESPECIALIZADOS INDICADOS. LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE HERRIO SONAR SAS SE HAN REALIZADO LOS EXAMENES ESPECIALIZADOS INDICADOS.

EXAMEN FÍSICO ASPECTO:

Lateralidad (D) (Z) (I) Talla: 1.70 m Peso: 65 Kg. Sexo: M. Etnia: Guineana Nacionalidad: Guineana
 Fecha de nacimiento: 04/01/1985 Fecha de ingreso: 26/08/1999
 Ocupación: Operario de mantenimiento de maquinaria pesada

ORGANO O SISTEMA	NO	SI	COMENTARIOS
OJOS	Color de ojos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Turquesa	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Verde	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Azul	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Ambar	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Grises	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Rojo	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Carne	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Blanco	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Ambar	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
OÍDOS	C. auditivos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Pulsaciones	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Tinnitus	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
NARIZ	Corriente	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Tubos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Mucosa	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	S. Paranasales	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
BOCA	Labios	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Lengua	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Amígdalas	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
CUELLO	Tiroidea	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Mediastino	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
TORAX	Corazón	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Pulmones	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Costillas	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Abdomen	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
CARRAS	Columna Vertebral	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
			Abducción ALINEADA, MOVIMIENTOS DE ROTACION, FLEXION, EXTENSION Y LATERALIZACION DE COLUMNA LUMBAR CONSERVADOS
ABDOMEN	Visceras	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Paras	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Hernias	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
GENITALES	Genitales	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
EXTREMIDADES	Superiores	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
			NO EXAMINADO PACIENTE SIN ANTECEDENTES O SINTOMAS DENTOURNADIZOS Tinel: D Negativo I Negativo Phalen: D NEGATIVO I NEGATIVO Finkelstein: D NEGATIVO I NEGATIVO NEER HARRIS-KENNET: JOBE TEST DE YOCIM TEST DE BPC-ANALISIS NEGATIVO BILATERAL, NO DEFORMIDADES APARIENTES AL EXAMEN FÍSICO
	Inferiores	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
			Baker: D Negativo I Negativo MC MURRAY NEGATIVO BILATERAL Caprin: D Negativo I Negativo Lauge: D NEGATIVO I NEGATIVO NE NO GEMA NO DOLOR LOCAL A LA PALPACION EN ARTICULACIONES



SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO SONAR SAS

Nº - 1086514

Dirección: Calle 17 # 27 - 12 Centro
Tel: 312741144 / 312741145 / 312741146

12

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

RESTRICCIONES LABORALES:

- EVITAR ACTIVIDAD LABORAL QUE REQUIERA FUERZA Y/O ACTIVIDAD FISICA INTENSA, EVITAR MARCHAS Y BIPEDESTACION
- EVITAR ABSCENDIR ESCALERAS O DE LAS BARRAS
- DESPUES DE LA RESTRICCIÓN SE COMENZÓ CON PROBLEMAS EN LO REPENTE A LAS TRAYECTORIAS EN RADIOGRAFIA DE COLUMNA

Usted es un trabajador. Cíbrase que las restricciones que se le imponen surgen de un diagnóstico y veredicto. Autoriza a SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO a emitir un informe que sea válido y a ser usado en todo momento requerido por las entidades empleadoras de acuerdo al presente sistema de salud ocupacional, para el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional dentro de lo que la legislación legal exige.



Grú Darío Emilio López Arango
 Rest. Salud Ocupacional
 201909

Juan Adrian Ruano Palacios
 Juan ADRIAN RUANO PALACIOS
 Cc: 1085345443



13



Fecha 20/11/2019 08:21:36 a.m
 Paciente JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
 Examen: RX COLUMNA DORSO LUMBAR
 Empresa SALUD OCUPACIONAL DE NARIÑO S

Sede PASTO
 Estudio 63368423 244720
 Documento 1085336443
 Edad 22 años m 5 d

RX DE COLUMNA TORACO LUMBAR

La densidad ósea es adecuada

Hay defecto de cierre de arco posterior del cuerpo vertebral L5

La altura y configuración de los cuerpos vertebrales, al igual que los espacios entre ellos, su alineación y el tamaño del canal raquídeo son normales.

CONCLUSION

RAQUISQUISIS DE L5

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
 M D RADIOLOGO
 R.M. 779
 C.C. 12983252
 Teléfono: (0) 244 253344

IMPORTANTE: La información de cualquier naturaleza que es de tipo secreto, de riesgo o de confidencialidad es origen de graves consecuencias, por lo cual la competencia para definir la naturaleza de cualquier comunicación es del propio médico usuario del sistema, de acuerdo al contexto clínico y otros factores relevantes.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

REALIZANDO MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC

INSTITUTO NACIONAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN

14

Bogotá, 10 de Diciembre de 2019

Señor:
JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Aspirante Concurso Abierto de Méritos
Convocatoria N° 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Asunto: Respuesta Reclamación resultados de la Valoración Médica

Respetado aspirante:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20181000006196 de 12-10-2018, la Universidad de Pamplona en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en especial, la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones.

El aspirante Interpuso la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica. Mediante N° de reclamación 262512241 conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 20181000006196 del 2018, Convocatoria No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

El día 18 de Noviembre de 2019, se publicó el resultado de la Valoración Médica, a través de la página web de la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo cual, los aspirantes tenían derecho a reclamar del 19 al 20 de Noviembre de 2019, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 38 del Acuerdo 20181000006196 del 2018.

En aras de salvaguardar los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 2º de la Ley 909 de 2004 entre ellos; la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, en virtud de la reclamación interpuesta por el aspirante, la Universidad de Pamplona como ente Operador Logístico del Concurso abierto de méritos, correspondiente de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procedió a dar respuesta al aspirante en los siguientes términos:





CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional de Penitenciaría Especial

15

La presentación de la Valoración Médica no constituye una prueba dentro de la convocatoria, sino que constituye un requisito previo y obligatorio para ingresar al concurso de Capacitación u Orientación en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, esta valoración analiza la aptitud médica y psicofísica, entendida esta de manera general como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio.

Con ocasión a la valoración médica, las inhabilidades de este tipo se encuentran reguladas en la Resolución No. 002141 del 09 de julio 2018 *"Por medio del cual se actualiza el Profesiograma, Perfil Profesiograficos y Documento de Inhabilidades Medicas Versión 4 para el empleo de Dragoneantes, Versión 3 para los empleos de Inspector Jefe"*

La capacidad médica y psicofísica de los aspirantes a ingresar como alumnos de la Escuela Penitenciaria Nacional, se califica bajo los conceptos de **APTO** y **NO APTO**.

El aspirante que cumpla con todas las condiciones médicas, físicas, psicológicas y demás que le permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, será considerado **APTO**.

Será calificado **NO APTO** el aspirante que presente alguna alteración médica, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, razón por la cual será excluido del proceso de selección

El aspirante que obtenga calificación definitiva de **NO APTO** en la Valoración Médica, será excluido del proceso de selección en esa Instancia.

Respecto a su solicitud donde manifiesta que: *"...solicito realizarme una segunda valoración médica, cuyos costos asumo; exámenes de apoyo que sustentan la restricción laboral."*

Es preciso informar que, la Universidad de Pamplona como operador logístico del proceso concursal, citó a todos los aspirantes que manifestaron en su reclamación de forma expresa y clara la intención de realizar una segunda valoración médica.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

EQUALIDAD, MERITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
INSTITUTO NACIONAL DE PENITENCIARIA ESPECIAL

16

Una vez realizada la nueva valoración por medio de la IPS correspondiente, el dictamen médico determinó que el aspirante presenta una restricción o inhabilidad para ejercer el cargo al cual aspira.

Es preciso indicar que revisada nuevamente la histórica clínica se pudo corroborar que el aspirante presenta una alteración en la Radiografía de Columna (ESPINA BIFIDA).

Presenta restricción para la manipulación de cargas, bipedestación y marchas prolongada, tienen limitación para realizar movimientos de flexo-extensión de la columna. El personal con esta patología no podrá realizar guardias en garitas, pabellones o patios ya que requieren mantener una postura más del 80 % de la jornada. Interfiere con la conducción prolongada de vehículos. La selección inicial del aspirante debe ser supremamente rigurosa, para lograr disminuir en un futuro cercano el incremento de las decisiones médico laborales por patologías derivadas del trabajo. En casos severos se requiere la corrección quirúrgica para mantener la alineación de la columna restringiendo los movimientos de la columna y limitando así la velocidad de reacción.

Lo anterior tal como se describe en las páginas 100-149 SISTEMA OSTEOMUSCULAR de las inhabilidades médicas del profesigrama de Dragoneantes.

En este entendido se evidencia que, el aspirante presenta una Inhabilidad para prestar el servicio en la INPEC, toda vez que, Dentro del proceso de selección y en la búsqueda del personal Idóneo se debe observar el marco normativo y jurisprudencial que ha venido descantándose en los pronunciamientos de las Altas Cortes, dándose las modificaciones realizadas por la rama legislativa que se observarán en el profesigrama, siendo un factor influyente en el reclutamiento de aspirantes a formar parte de la guardia penitenciaria, creándose perfiles acordes a las necesidades y funciones a realizar en la institución, respetándose los derechos fundamentales como seres humanos ajustados a la Constitución política y el bloque de constitucionalidad.

Por otra parte, se le informa al aspirante que el día 10 de Diciembre de 2019 se publicaran resultados definitivos de la Valoración Médica, los cuales puede consultar a través de la página web de la CNSC, con su usuario y contraseña.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil



IGUALDAD MERITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

17

En consecuencia, **SE RATIFICA** el estado de **NO APTO** del aspirante **JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1085335443**, dentro de los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Frente a esta decisión que resuelve la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, no procede ningún recurso quedando en firme la misma.

Cordialmente,

ARMANDO QUINTERO GUEVARA
Líder del proceso de reclamaciones
C.C. 13487199 de Cúcuta
T.P No. 93352 del C. S. de la J.

Proyecto: Aeras Moreno

18

San Juan de Pasto, 12 de diciembre del 2019

SEÑORES

IDIME

CIUDAD

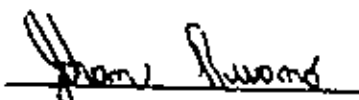
REF. EXAMENES RX COLUMNA DORSO LUMBAR

Cordial saludo

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa solicito me colabore con una información con respecto a los conceptos concluyentes del siguiente examen; un examen realizado para el cargo de DRAGONEANTE en el INPEC de RX COLUMNA DORSO LUMBAR autorizado por SONAR SAS y realizado por IDIME el cual termina en conclusión con el concepto de RAQUISQUISIS DE LS y el mismo examen RX COLUMNA DORSO LUMBAR realizado por IDIME para incorporación como PATRULLERO a la POLICIA NACIONAL el cual termina en conclusión con el concepto RX DORSO LUMBAR DENTRO DE LÍMITES NORMALES.

Agradezco de antemano su valiosa atención y colaboración

Cordialmente,



JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

CC.1.085.335.443 PASTO

CELULAR 3012839461-3174155130

CORREO: edmund0.984@hotmail.com

ANEXOS: Examen Idime Inpec

Examen Idime Policía Nacional

Examen Imágenes Dr. Freyre S.A.S y dos plaquetas

Examen Palermo Imagen Ltda. y dos plaquetas

Reto
Cenny Roseiro
13-Dic-2019
9:00 am
Anexos: 6+1

Revisados los estudios
Tomados en IDIVUB
conforme la presencia
de Raquitismo LS

M/

San Juan de Pasto, 21 de Diciembre de 2019.

20

Señor
JOHAN ADRIAN RUANO
La ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de revisión en conclusión de estudio Rx de Columna Dorso Lumbar.

Reciba un cordial saludo.

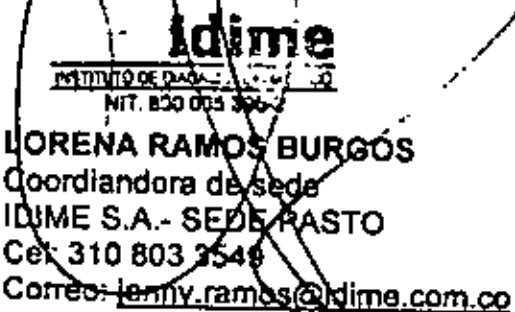
Dando alcance a la información solicitada por usted nos permitimos dar respuesta conforme a la información que reposa en la Institución.

El día 05 DE Noviembre de 2019, se le realizo un paquete de estudios al señor Joahn Adrian Ruano con C.C. 1.085.335.443 dentro del convenio SONAR SAS, en el que se incluyo un estudio de columna dorso lumbar en cuya conclusión se reporta raquisquisis de L5, posteriormente el 29 de noviembre de 2019 se realiza otro estudio de columna dorso lumbar en cuya conclusión se reporta raquisquisis de L5

Entendiendo lo anterior, se paso los estudios al medico radiólogo Dr Carlos Nuñez Para nuevamente verificar conclusión y refiere que no hay ningún cambio y/o modificación respecto a lo reportado.

Adjunto copia de los reportes para que se constate lo anteriormente descrito.

Cordialmente,


idime
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EN RADIOLOGÍA
NIT. 830 003 396-2
LORENA RAMOS BURGOS
Coordiadora de sede
IDIME S.A.- SEDE PASTO
Cel: 310 803 3549
Correo: lenny.ramos@idime.com.co

Fecha: 28/11/2019 06:59:07 a.m.
Paciente: JUAN SEBASTIAN BURGOS TORRES
Examen: RX TEST DE ESCOLIOSIS
Empresa: PARTICULAR



74/E74-200398/1
Sede: PASTO
Estudio: 63336405 E74-200398
Documento: 1085335588
Edad: 23 a 1 m 20 d

TEST DE ESCOLIOSIS

La configuración, densidad y arquitectura de los cuerpos vertebrales es de aspecto radiológico normal.

Las apofisis transversas, espinosas y pediculos estan conservados.

Hay defecto de cierre del arco posterior del cuerpo vertebral de L5.

Los tejidos blandos no presentan alteraciones.

OPINION

RASQUISQUISIS DE L5.

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO

M.D. RADIOLOGO

R.M. 779

C.C. 12983252

Transcrito por: RUCMJC

Complemento 1, Transcrito el 23/12/2019

Nota aclaratoria: Se revisa los grados de los ángulos.

San Juan de Pasto, 22 de mayo del 2019

22

SEÑORA
TENIENTE CATALINA BOTERO
JEFE GRUPO DE INCORPORACION NARIÑO
CIUDAD

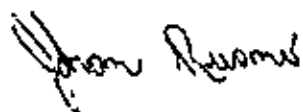
PT. Katherine
22-11-2019
10:01 horas

Cordial saludo

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa solicito se me faciliten copias de unos exámenes de RX COLUMNA DORSOLUMBAR que la Institución me realizó en el mes de Abril del 2018 en el proceso de Incorporación a la POLICIA NACIONAL como Patrullero.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Cordialmente,




JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

CC.N.1.085.335.443 PASTO



Fecha: 12/04/2018 05:21:17 a.m.
Paciente: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Examen: RX COLUMNA DORSO LUMBAR
Empresa: INCORPORACION POLICIA PASTO


74/166247/17
Sede: PASTO
Estudio: 50744545 166247
Documento: 1085335443
Edad: 20 a 10 m 16 d

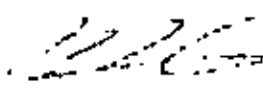
RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR :

La densidad ósea es adecuada.

La altura y configuración de los cuerpos vertebrales, al igual que los espacios entre ellos, su alineación y el tamaño del canal raquídeo son normales.

CONCLUSIÓN :

RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR DENTRO DE LÍMITES NORMALES.


Carlos F. Nuñez G.
M.D. RADIOLOGO
R.M. 778
IDIME - PASTO

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
M.D. RADIOLOGO
R.M. 778
C.C. 12983252
Transcrito por: MORDIAS



Huella Paciente



24



Fecha: 12/04/2018 05:21:17 a.m.
 Paciente: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
 Examen: RX TORAX PA O AP Y LT (DECUBITO LT-OBLICUAS)
 Empresa: INCORPORACION POLICIA PASTO

Sede: 74/166247/18 PASTO
 Estudio: 50744545 166247
 Documento: 1085335443
 Edad: 20 a 10 m 18 d

RX TORAX

Estructuras óseas y tejidos blandos visibles sin alteraciones.

Tráquea central. Arco aórtico izquierdo.

Hilios de tamaño forma, posición y densidad normales.

Índice cardiotorácico conservado, ángulos cardio y costofrénicos libres.

En el parénquima no hay áreas de consolidación ni masas.

No hay cavernas, bulas o neumatoceles.

CONCLUSIÓN:

RX DE TORAX DENTRO DE LA NORMALIDAD

Atentamente,

Carlos F. Nuñez G.
 M.D. RADIOLOGO
 R.M. 779
 IDME - PASTO

CARLOS FERNANDO NUÑEZ GUERRERO
 M.D. RADIOLOGO
 R.M. 779
 C.C. 12983252
 Transcrito por: MORDIAG



Huella Paciente

EXAMEN ODONTOLÓGICO AUXILIARES BACHILLERES
1. SELECCIONE CON UNA (X) EL EXAMEN A PRACTICAR
Primer Examen (X), Tercer examen (), Examen licenciamiento ().

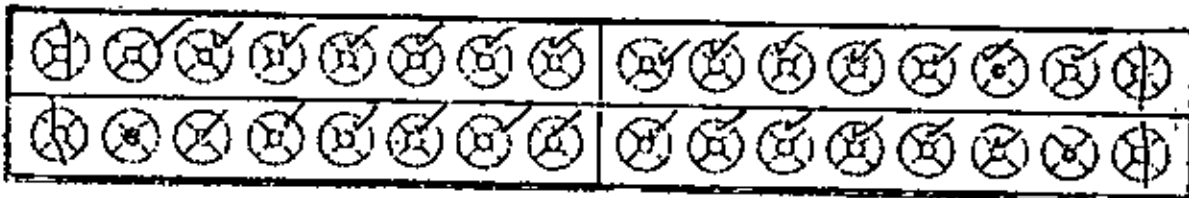
2. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

3. LUGAR Y FECHA 16 de Junio del 2016
4. APELLIDOS Y NOMBRES LUZARDO PALACIOS ZAVIAN RAMIRO
5. C.C. N° 108575 UNQ de 10800000000
6. EDAD 29 7. ESTADO CIVIL soltero 8. NATURAL DE _____

1/23

EXAMEN ODONTOLÓGICO

9. ESTADO GENERAL CAVIDAD BUCAL Bueno
10. TEJIDO GINGIVAL Sano
11. OCLUSIÓN Clase I
12. ANODONCIA NO
13. AUSENTES (8-7X-3X-4X)
14. C. MAX. SUP. NO
15. C. MAX. INF. NO
16. R. ABANDONADAS NO
17. FX. CORONALES NO
18. MAL POSICIÓN NO
19. PERIAPICALES NO
20. FISTULAS NO
21. PARADONTOSIS NO
22. DESVITALIZADOS NO
23. PROT. PARCIAL NO
24. PROT. TOTAL NO
25. ODONTOGRAMA: _____



GLOSARIO

CARIES:
AMALGAMA:
AUSENTE:
EXODONCIA INDICADA:
RESTO RADICULAR:
REQUIERE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Rojo)
PROTESIS:
PRESENTA TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Negro)

FRACTURA:
RESINA:
EN ERUPCIÓN:
SELLANTES:
CORONA:

26. OBSERVACIONES Ortoducia hace 3 meses

27. APTO NO APTO _____ CODIGO DE INHABILIDAD _____

28. FIRMA ODONTÓLOGO [Firma]

29. REGISTRO DONTOLÓGICO 192640

26

FORMATO O.P. 60-15-01 V02
EXAMEN MÉDICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA
DE ADMICION PARA AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC

1. FECHA: 16 de Junio de 2016
2. APELLIDOS Y NOMBRES: Fuente Palacios JUAN ALFARO
3. C.C. N° 185235443 DE Dpto. Cuchuma
4. EDAD 19
5. NATURAL DE: _____
6. ANTECEDENTES HEREDITARIOS: _____
7. ANTECEDENTES PERSONALES: negativo
8. EXAMENES DE LABORATORIO: negativo
9. EXAMEN _____ 10. FECHA _____ 11. RESULTADO _____
12. CUADRO HEMÁTICO _____
13. PARCIAL DE ORINA _____
14. SEROLOGÍA _____

2/23

EXAMEN CLINICO

15. OJOS norm
16. OIDOS norm
17. NARIZ norm
18. AMIGDALAS norm
19. CARDIOVASCULAR norm
20. RESPIRATORIO norm
21. DIGESTIVO norm
22. TENSIÓN MINIMA 40
23. TENSION MAXIMA 120
24. ENDOCRINO norm
25. OSEO MUSCULAR norm
26. PIEL ANEXOS norm
27. DEFORMACIONES no
28. HERNIAS Y VARICES no
29. PESO 56
30. ESTATURA 172
31. OBSERVACIONES: caso

32. Conforme al artículo 3° del Decreto Ley 1796 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO APLAZADO _____ NO APTO _____

33. FIRMA MEDICO

Nichando Legarda B.
Médico Cirujano
Especialista en Psiquiatría
E.S. 1999

27

DATOS GENERALES AUXILIARES BACHILLERES

1. INCORPORACIÓN

1.1 Ciudad y fecha: Palmira 16 de Junio - 2016

1.2 Apellidos y Nombres: RAMIRO PALACIO SALLAN ADRIAN

1.3 Edad: 19 1.4 Fecha de Nacimiento: 24 Mayo 1997

1.5 Estatura: 1.72 1.6 Cédula: 1085335443 de: Pasto - Morona

1.7 CONFORMACION DEL GRUPO FAMILIAR (Padres, Hermanos) 5/23

1.8 NOMBRES Y APELLIDOS	1.9 PARENTESCO	1.10 EDAD	1.11 ESCOLARIDAD	1.12 OCUPACION
<u>Edna Leonilda Sallan Fari</u>	<u>Madre</u>	<u>48</u>	<u>Carreera</u>	<u>Empleado</u>
<u>Maria Ines Palacios Sallan</u>	<u>Madre</u>	<u>38</u>	<u>Carreera</u>	<u>Abogada</u>
<u>Sol Sallan Palacios</u>	<u>Hermano</u>	<u>7</u>	<u>Primaria</u>	<u>Estudiante</u>

1.13 Lugar que ocupa entre los hermanos: Mayor 1.14 Hijo único NO

1.15 Dirección de la residencia: Palmira 48 caso 31 Tamales 1º Bº

1.16 Barrio: San Antonio 1.17 Teléfono fijo _____ 1.18 Celular 3012839461

1.19 Bachiller del Colegio: Instituto Alberto Quijano Palma

1.20 Describe 5 cualidades de su forma de ser: Reservado, responsable, ordenado, disciplinado, responsable.

1.21 Describe 5 aspectos negativos de su forma de ser: Directo

1.22 Actividades que tiene como pasatiempo: lectura, futbol, etc.

1.23 Que piensa de las personas que están recluidas en los centros carcelarios
Mi opinión sobre aquellas personas que están recluidas
en los centros carcelarios es que es una buena cosa
que el estado les dé y les dé la libertad con seguridad
libertad para la cual se desearía y se desea
nuestros de los países que son recluidos en la
vida y que esto, libertad que se les da el
siempre con una responsabilidad de la que se les da el.

1.24 Conoce algún centro carcelario: SI _____ NO X 4/23

1.25 Si su respuesta es positiva, bajo que circunstancias lo conoció?

1.26 Situaciones de conflicto que se le hayan presentado durante su vida
Por la vida a donde vamos a dar
el mundo.

1.27 Consumo de Sustancias Psicoactivas, cigarrillo, alcohol:
No consume ninguna sustancia psicoactiva ni
cigarrillo ni alcohol de esta forma.

1.28 Motivo por el cual desea prestar su servicio militar en el INPEC
Por la razón de que es una de las mejores
instituciones nacionales honorables y disciplinadas en
su totalidad y deberes que cumple cada día por honorar
al país y al instituto. Porque se parte de una institución profesional.

1.29 Que características cree que debe tener una persona para prestar el servicio militar en el INPEC.

disciplinado, Comportado y Responsabilidad

5/12/23

1.30 OBSERVACIONES *El hermano Sr. en custodia
orientado en tiempo, espacio y personas.
con sus hijos: Rafael, personal limpio y
cuidado de lo que vive con sus
hermanos de una familia funcional vive con sus
padres.
Cura de una buena salud mental*

1.31 APTO: SI NO

Gracia de Jesús Beltrán González
Psicóloga
I.P. N° 130279

1.32 FIRMA DEL PSICOLOGO

30
9/10

612

HOJA DE RESPUESTAS

APELLIDOS: BLANCO PALACIOS NOMBRES: JOLIAN ADRIAN
FECHA: 16/06/2016 Sexo: MALE Edad: 19

?	SI	NO
1	X	
2	X	
3	X	
4		X
5		X
6		X
7		X
8		X
9		X
10	X	
11		X
12		X

?	SI	NO
13		X
14	X	
15	X	
16		X
17		X
18	X	
19	X	
20	X	
21		X
22		X
23	X	
24		X

?	SI	NO
25		X
26		X
27		X
28	X	
29		X
30		X
31	X	
32		X
33		X
34	X	
35	X	
36		X

?	SI	NO
37	X	
38		X
39	X	
40		X
41		X
42	X	
43		X
44		X
45		X
46		X
47		X
48		X

?	SI	NO
49		X
50		X
51		X
52	X	
53		X
54		X
55		X
56		X
57		X
58		X
59		X
60		X

?	SI	NO
61	X	
62	X	
63		X
64		X
65	X	
66		X
67	X	
68		X
69		X
70		X
71		X

Scanned by CamScanner

31

CONSENTIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO

3123

Quintero Alvarado JORHAN ADRIAN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1085335443 expedida en Pasto

AUTORIZO al área de sanidad del Grupo de Servicio Militar del INPEC, para que realice la toma de muestras en sangre y orina para análisis de laboratorio.

Así mismo hago constar que he sido informado sobre las posibles complicaciones secundarias a la toma de las muestras tales como: hematomas, sangrados, fiebres o infección entre otros.

Autorizo para que los resultados de las pruebas de laboratorios sean consultados para fines pertinentes únicamente por parte del personal autorizado por el Grupo de Servicio Militar del INPEC.

Se firma a los días 24 del mes de agosto del año 2016

Firma Juan Quintero
Cedula 1085335443



Johan Adrian Ruano Palacios
cc 1.085.335.443
edad: 19 años
Tel: 301-2839461



- Ritmo Sinusal $\overline{r}c: 16x' \overline{f}e: 90^\circ$
- Bradicardia Sinusal
- Dextrorotación vs. oreoventro. Cavidades derechas

Se recomienda Estudios Complementarios. $\overline{f}e: 90^\circ$

Milton J. Bermúdez
MEDICINA INTERNA
CARDIOLOGIA
R.M. 055463/08

35



LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S.

SEDE PRINCIPAL CRA. 5A N° 10N-09 POPAYAN
TELEFONOS 8208834 - 8220844 - 8234005
PAGINA WEB: WWW.LORENAVEJARANO.COM



11063526

Nombre : JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
Documento : 1085335443
Doctor : MARITHA VALENCIA MD
Empresa : LAB CLINICO MARIA GICELA RAMIREZ
ESE : ESCUELA INPEC

Referencia : 11063526
Edad/Sexo : 19 / M
Fecha Ingreso : 2018-08-24 10:54:33
Fecha Impresión: 2018-08-25 12:14:05

11/2

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
INMUNOQUIMICA			
CREATININA	0.86	mg/dL	Valores de Referencia Hombres: 0.72 - 1.25 mg/dL Mujeres: 0.57 - 1.11 mg/dL
Pro Glucósido Ure	71	mg/dL	Prematuros: 20-60 mg/dL Neonatos : 30-60 mg/dL Niños: 60-100 mg/dL Adultos: 70-105 mg/dL Menores de 80 años: 60-115 mg/dL Menores de 70 años: 63-110 mg/dL
INMUNOSEROLOGIA			
Serología - RPR	NO REACTIVO		NO REACTIVO
MICROSCOPIA			

Paola
PAOLA ANDREA MUÑOZ
BACTERIOLOGA REG. 19-2385

Paola
PAOLA ANDREA MUÑOZ
BACTERIOLOGA REG. 19-2385

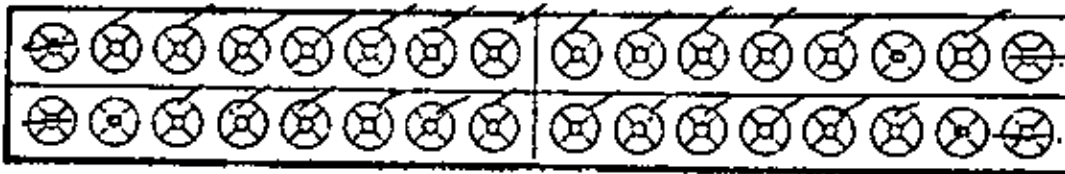
"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

EXAMEN ODONTOLOGICO AUXILIARES BACHILLERES
1. SELECCIONE CON UNA (X) EL EXAMEN A PRACTICAR
Primer Examen (), Tercer examen (X), Examen Licenciamiento ()

2. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO
3. LUGAR Y FECHA Copururo 19/10/2016
4. APELLIDOS Y NOMBRES SANCHEZ CRISTINA JOLYNE ESPINOZA
5. C.C. N° 1085535443 de PASADILLA
6. EDAD 19 7. ESTADO CIVIL SOLTERA 8. NATURAL DE VASCO

EXAMEN ODONTOLOGICO

9. ESTADO GENERAL CAVIDAD BUCAL Sano
10. TEJIDO GINGIVAL Sano
11. OCLUSION Clase I
12. ANODONCIA NO
13. AUSENTES 15, 20, 35, 40
14. C. MAX SUP. NO
15. C. MAX INF NO
16. R. ABANDONADAS NO
17. FX. CORONALES NO
18. MAL POSICION NO
19. PERIAPICALES NO
20. FISTULAS NO
21. PARADONTOSIS NO
22. DESVITALIZADOS NO
23. PROT PARCIAL NO
24. PROT TOTAL NO
25. ODONTOGRAMA:



GLOSARIO

- CARIES:
AMALGAMA:
AUSENTE:
EXODONCIA INDICADA:
RESTO RADICULAR:
REQUIERE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS. (En Rojo)
PROTESIS:
PRESENTA TRATAMIENTO DE CONDUCTOS: (En Negro)
FRACTURA:
RESINA:
EN ERUPCION:
SELLANTES:
CORONA:

26. OBSERVACIONES Paciente con tratamiento de ortodoncia superior e inferior done

27. APTO [X] NO APTO CODIGO DE INHABILIDAD

28. FIRMA ODONTÓLOGO [Signature]

29. REGISTRO DONTOLOGICO [Signature]

Carretera 45 km 7º (34-49)
Caracas 2730000 Ex. 1001- 1010
INPEC
Instituto Nacional de Exámenes y Certificación

Página 1 de 1

65. OBSERVACIONES:

67. APTO [X] NO APTO

68. FIRMA DEL MEDICO [Signature]

69. REGISTRO MÉDICO [Signature]

ANEXO 822

EXAMEN MÉDICO AUXILIARES BACHILLERES

1. SELECCIONE CON UNA (X) EL TIPO DE EXAMEN A PRACTICAR
Primer Examen () Tercer examen (X) Examen Reencuentro ()

- 2. PRIMER EXAMEN
- 3. LUGAR Y FECHA: Alajuela - Guanacaste / 18-10-2016
- 4. APELLIDOS Y NOMBRES: Alfonso Vargas Jimenez
- 5. CC. N° 1019755443
- 6. DE Alajuela DE Alajuela EDAD 49
- 7. NATURAL DE Alajuela
- 8. ANTECEDENTES HEREDITARIOS NO
- 9. ANTECEDENTES PERSONALES NO
- 10. EXÁMENES DE LABORATORIO
- 11. EXAMEN
- 12. FECHA
- 13. RESULTADO
- 14. CUADRO NEMATICO
- 15. PARCIAL DE ORINA
- 16. SEROLOGÍA

EXAMEN CLÍNICO

- 17. OJOS CM
- 18. OÍDOS CM
- 19. NARIZ CM
- 20. AMÍGDALAS CM
- 21. CARDIOVASCULAR CM
- 22. RESPIRATORIO CM
- 23. DIGESTIVO CM
- 24. SIGNOS VITALES
- 25. T.A. 120/80 26. F.C. 70 27. F.R. 20 28. PESO 54 29. TALLA 170
- 30. ENDOCRINO
- 31. OSEO MUSCULAR
- 32. PIEL ANEXOS CM 33. DEFORMACIONES CM
- 34. HERNIAS Y VARICES
- 35. OBSERVACIONES NO
- 36. APTO X NO APTO
- 37. FIRMA DEL MÉDICO [Firma]
- 38. REGISTRO MÉDICO [Firma]
- 39. TERCER EXAMEN

- 40. LUGAR Y FECHA: Alajuela - Guanacaste / 18-10-2016
- 41. OBSERVACIONES: NO
- 42. APTO X NO APTO
- 43. FIRMA DEL MÉDICO [Firma]
- 44. REGISTRO MÉDICO [Firma]
- 45. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

- 46. LUGAR Y FECHA: Alajuela - Guanacaste / 18-10-2016
- 47. EXAMEN CLÍNICO
- 48. OJOS CM
- 49. OÍDOS CM
- 50. NARIZ CM
- 51. AMÍGDALAS CM
- 52. CARDIOVASCULAR CM
- 53. RESPIRATORIO CM
- 54. DIGESTIVO CM
- 55. SIGNOS VITALES
- 56. T.A. 120/80 57. F.C. 70 58. F.R. 20 59. PESO 58 60. ESTATURA 170
- 61. ENDOCRINO
- 62. OSEO MUSCULAR
- 63. PIEL ANEXOS CM 64. DEFORMACIONES CM
- 65. HERNIAS Y VARICES
- 66. OBSERVACIONES: NO
- 67. APTO X NO APTO
- 68. FIRMA DEL MÉDICO [Firma]
- 69. REGISTRO MÉDICO [Firma]



clínica
la estancia
por su bien

Laboratorio Clínico
Calle 15 N° 2-350
Tel: 092-8331000 Ext 1115-1117
Fax: 092-8331000 Ext 1116
Popayán - Colombia



11130209

39

Nombre: RUANO PALACIOS JOHAN
Identificación: CC 1085335443
Edad: 18 Años 5 meses 20 días Sexo: Masculino
Médico: CARLOS ALBERTO MUÑOZ
Servicio: BBQENCIAS CIRUGIA

Fecha de recepción: 13/11/2018 07:24:00pm
Fecha de impresión: 15/11
Empresa:
Bede: PRINCIPAL

Próximo:

Resultados de Exámenes:

Examen	Resultado	Unidades y %	Valores de Referencia	Fecha de Validación
--------	-----------	--------------	-----------------------	---------------------

EXPLICACION DE LA PRUEBA

Prueba rápida cualitativa para la detección de anticuerpos para todos los tipos (IgG, IgM, IgA) específicos a HIV-1 incluyendo subtipo-0 y HIV-2 simultáneamente.

LIMITACIONES DE LA PRUEBA

La prueba inmunocromatográfica por el tubo no se puede utilizar para diagnosticar SIDA, incluso si hay presencia de anticuerpos contra HIV 1/2 en la muestra del paciente.

Un resultado negativo en un momento dado no descarta la posibilidad de infección por HIV 1/2. La muestra puede mantener niveles bajos de anticuerpos.

VICTOR RAUL GARCÉS FAJARDO



CLINICA LA ESTANCIA S.A
817003188

CALLE 18 NO 2-226 - 8331000

FORMULA MEDICA AMBULATORIA POS

(ROrdSun-Pmp)

Fecha: 13/11/18

Hora: 22:27:43

Página: 1

Departamento: CAUCA

Municipio: POPAYAN

Vigencia: 0 Dias

Paciente: CC 1085335443 Nro Cédula: 1085335443 JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS

Edad: 18 AÑOS Empresa: MAPFRE SEGUROS GENERALES-POLIZAS ESCOLARES

Patellon: 0

Causa:

Tip. Usu. OTRO

OTRO

Folio No. 10/13 10

Diagnostico 1:

Diagnostico 2:

Diagnostico 3:

Nº.	Acción	Descripción	Dosis	Via	Frecuen	Cost	Días Tr	Días Dia * Día Tr
1	NUEVO	DEFALEXIN TABLETA O CAPSULA A 600 MG NO 300 MG FORMA (TABLETA O CAPSULA)	1.00 1g	ORAL	8 Horas	25.00	7	75 Días
	Com * Día Tr :	VENTICINCO DOSIS						
	Indicación:	TOMAR 1 CADA 8 HORAS POR 7 DIAS						

Profesional

BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA
Reg. NO PTE
MEDICINA GENERAL



CLINICA LA ESTANCIA S.A
 CLINICA LA ESTANCIA
 NIT. 817003166 - 1
 POPAYAN - CAUCA

43

Pag: 1 de 2
 Fecha: 13/11/16

EPICRISIS

NOMBRE: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS
 EDAD: 18 AÑOS SEXO M FECHA DE NACIMIENTO 24/05/1997 TIPO DE DOC: CC Nº DOC: 1085335143

FECHA DE INGRESO: 13/11/2016 18:36 1
 SERVICIO INGRESO: TRIAGE
 FECHA DE EGRESO: 13/11/2016 22:28 3
 SERVICIO EGRESO: URGENCIAS
 PAGELLON EVOLUCIÓN: 3 SALA DE OBSERVACION HOMBRES

17/13

INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 13/11/2016 HORA: 18:36 SERVICIO: TRIAGE CAUSA EXTERNA:
 MEDICO: MEDICO NULO INACTIVO RM:
 ESPECIALIDAD: SIN ESPECIALIDAD SELECCIONADA

INGRESO A URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA
 ACCIDENTE DE TRABAJO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE +- 9 HORAS DE EVOLUCION, SEGUN LO REFEREIDO POR EL PACIENTE ES AUXILIAR BACHILLER DEL IMPEC, POR ORDEN DEL DRAGONIANTE A SU CARGO, SOLICITO REQUISA DE CELDA Y CUANDO SE ENCONTRABA REVISANDO UN AFICHE ACCIDENTALMENTE SE CORTO A NIVEL DE FALANGE DISTAL DEL 2 DEDO DE AMNO IZQUIERDA, CON UNA CUCHILLA DE AFEITAR QUE SE ENCONTRABA OCULTA EN DICHO AFICHE, EL PACIENTE REFIERE QUE EN LA CELDA QUERMIEN 3 PRESOS Y QUE NO CONOCE ANTECEDENTES PATOLOGICOS DE ELLOS, REFIERE QUE LA CUCHILLA ESTABA PARTIDA EN LA MITAD Y QUE ESTABA LIMPIA, SIN SANGRE.

REVISION POR SISTEMAS

CAPEZA Y ORAL: NO REFIERE POSITIVOS A LA RXS

EXAMEN FISICO

FC 78 FR 20 TA 114/52 T. 37 SAO2, 98 AMBIENTE GLASGOW 15
 CABEZA Y ORAL AL EXAMEN FISICO PACIENTE CONSCIENTE ALERTA ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NORMOCEFALO OJOS ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILA A LA LUZ, MUCOSA ORAL HUMEDA Y ROSADA, CUELLO MOVIL, SIMETRICO NO MASAS NO ADENOPATIAS, TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIVO, NO TIRAJES, CARDIOPULMONAR PULMONES LIMPIOS, SIN CREPITO, RONCUS NI SIBILANCIAS-CORAZON RSCS, RITMICOS, NO SOPLOS, ABDOMEN B/O, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS, DUMBERG NEGATIVO, MAC BURNEY NEGATIVO, MURPHY NEGATIVO, RHA POSITIVOS, EXTREVIDADES SUPERIORES, PRESENTA LESION DE TEJIDOS BLANDOS EN FALANGE DISTAL DE 2 DEDO DE MANO IZQ, EXIERM, DADES INFERIORES EUTROFICAS, NO EDEMAS, PULSOS PEDIOS POSITIVOS SNC NO DÉFICIT NEUROLÓGICO CONCIENTE, ALERTA ORIENTADO, NO DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO GLASGOW 15/15

DIAGNOSTICOS

Principal Z342 EXAMEN Y OBSERVACION CONSECUTIVOS A ACCIDENTE DE TRABAJO

PLAN

PARACLINICOS PARA RIESGO BIOLÓGICO
 REVALORAR CON RESULTADOS

MEDICO: CARLOS ALBERTO MUNOZ RUIZ
 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 52-1800

730 HOSPITAL

Usuario: 10852933040RYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA

EXAMEN PSICOLÓGICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA PARA LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC ENTREVISTA - PPI-14

City and date: 23/08/2013. Name: PABLO TORRES. ID: 1088803. Address: Calle 27. Experience: Positive. Military service: No.

Al estar en comunicación con la persona entrevistada, manifestando lo siguiente en relación a lo presente investigado.

Al encontrarse presente el derecho que tiene a no auto incriminarse, incriminar a su cónyuge o compañero permanente, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, ascendientes de afines.

El día 27 de Marzo de 2013, yo lo dejaba en mi casa en la ciudad de Santiago, puesto que mi hermana tiene unas dos niñas, para que le ayudara con algunas tareas domésticas de la casa.

Bajábamos con él a mi hijo, le decía que saliera a los abuelitos, y hasta allí llegue. Ya me lo volví a traer mas a mi hijo.

Nosotros caminábamos por el andén, en el lugar no había ningún aviso, nada, ninguna señal, por eso sentí la seguridad de caminar por el sector, no había otros de peligro ni cristas, por lo que sentía la seguridad de pasar por allí, no había señales de peligro, ni nada.

Yo lo dejaba en mi casa en la ciudad de Santiago, puesto que mi hermana tiene unas dos niñas, para que le ayudara con algunas tareas domésticas de la casa. Por esa situación mi casa es un caos, el niño era mi compañero, yo estaba andándole hacer las cosas con él, yo lo había criado a mi hijo.

Por el hecho yo también sufrí golpes en la espalda, puesto que mi hijo estaba en las sillas, en las pizanas, las costillas, el pie derecho, por esa situación no puedo permanecer mucho tiempo de pie, necesito permanecer sentada y yo trabajo como docente.



PROSPERIDAD PARA TODOS

Scanned by CamScanner



42

EPICRISIS

NOTA MEDICA

FECHA: 13/11/2016 HORA: 20:24:24
 SE ORDENA TOXOIDE TETANICA

18/10

MEDICO : CARLOS ALBERTO MUNDOZ RUIZ
 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM. 52-1806

NOTA MEDICA

FECHA: 13/11/2016 HORA: 22:20:07

PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTO HERIDA A NIVEL DISTAL DE SEGUNDO DEDO CON SANGRADO ESCASO, SE DECIDIO SOLICITAR PARACLINICOS Y APLICAR TOXOIDE TETANICO SEROLOGIA NO REACTIVA, HEPATITIS B NEGATIVO, HEPATITIS C NEGATIVO, INFORMAN POR PARTE DE LABORATORIO QUE NO HAY REACTIVO PARA PROCESAR VIH AHORA PACIENTE ESTABLE CONSCIENTE ALERTA HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SE DECIDE DAR EGRESO CON RECOMENDACIONES GENERALES, SE EXPLICA QUE DEBE CONSULTAR RESJATLDD E VIH EL DIA MARTES 15 DE NOVIEMBRE Y CONTROL AMBULATORIO CON MEDICINA GENERAL, POR PARTE DE SU EPS EN CASO DE CALOR EDEMA RUBOR DOLOR SALIDA DE MATERIAL PURLENTO CONSULTAR POR EL SERVICIO DE URGENCIAS SE DA EGRESO CON CEFALEXINA 500 MG 1 CADA 6 HORAS POR 7 DIAS

MEDICO : BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA
 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM PTE

CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE

FECHA 13/11/2016 HORA: 22:28

DIAGNOSTICOS DEFINITIVOS

Dx salida 1 Z042 EXAMEN Y OBSERVACION CONSECUTIVOS A ACCIDENTE DE TRABAJO

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 0

BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA
 RM PTE
 MEDICINA GENERAL

FUNDADOR
Dr. Hernando Freyre
Médico Radiólogo

Dr. Mauricio Freyre
Médico Radiólogo
Universidad El Bosque
Fundación Santa Fe de Bogotá



Dr. Freyre S.A.S.

se conoce que... una... la vivienda de la residencia afectada, hacia el...
residencia y por el otro extremo a un cataño perteneciente al mismo inmueble, sin embargo, como
los estudios porcutáneos y las entrevistas adelantadas lo indican, la carta y la...
ubicada no era un mecanismo eficaz para bloquear el paso de peatones por el andén del inmueble
se carecía de otros elementos como avisos que informaran y alertaran a los peatones del riesgo
de un a 20 de noviembre de 2019, lo que restringiera de manera efectiva el paso de peatones.

Con respecto al punto de establecer la plena identidad del menor hoy oculto se dispone a un
despacho que no existen huellas digitales que se le tomaran en vida al menor, con las cuales
coteja huellas de negro dactilar, toda vez que se trata de un niño menor de 9 años de edad, de
tarjeta RUANO PALACIOS JOHAN ADRIAN el documento Registro Civil de nacimiento del niño
GABRIEL LASSO 085 335 443 NIA CORTÉZ.
Entidad: PARTICULAR

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguno de los campos, diligenciar en blanco con un lápiz.

7. **RX: COLUMNA DORSOLUMBAR:**

- Entrevista de VICTOR JAVIER MARTINEZ CULLAZAS
- Entrevista de Mínima curvatura dextroconvexa con vértice en T8, con ángulo de Cobb de 7°, de probable naturaleza postural.
- Entrevista de No se observa listesis.
- Entrevista de R. REVELO LASSO
- Protocolo de Necropsia Médico Legal
- Informe de Cuerpos vertebrales de morfología normal. SIG FOGAR GOMEZ LARRAÑAGA
- Informe de Injerto de hueso del punto Arquitecto OSCAR LASSO CHAPARRO.
- Informe de No se identifican cambios espondiliosicos. PO VILLOTA VIVEROS
- Informe de No se identifican lesiones focales o fracturas. RICAIRTO RIASCOS GOMEZ
- Estado actualizado por Alcaldía Municipal de Pasto el 21 de Marzo de 2013
- Estado actualizado Espacios intervertebrales de amplitud adecuada. 2013
- Certificación de Canal medular de amplitud normal.
- Impresión de sistema ANI de Registraduría Nacional de SANDRA ALCIA GANCHEZ MUÑOZ
- Elementos posteriores sin alteraciones.

B. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de U	Servidor
CIT - FCN	8519	Mala	Carla Estrella Cisneros Mayn

Carlos Ernesto Cisneros
CARLOS ERNESTO CISNEROS
C.T.E. - F.G.N.

Mauricio Freyre Arturo
ESPECIALISTA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguno de los campos, diligenciar en blanco con un lápiz.

Tomografía (TAC) - Mamografía
Radiología - Ecografía 3D y 4D y
Doppler Color - Procedimientos



Carrera 33 N° 12A - 44
Clínica San Ignacio / Consultorio 201
Teléfono: 7316293 / WhatsApp: 313 556 7635
imdiagnosticas@yahoo.com

PAPEL 100% RECICLABLE

43



CLINICA
la estancia
por la vida

Laboratorio Clínico
Calle 15 N 2-350
Tele: 092-8331000 Ext 1115-1117
Fax: 092-8331000 Ext 1116
Popayán - Colombia



11130209

Nombre RUANO PALACIOS JOHAN
Identificación CC 1085335443
Edad 19 Años 5 meses 20 dias Sexo Masculino
Medico CARLOS ALBERTO MUNOZ
Servicio OBSTETRICIAS CIRURGIA

Fecha de recepcion 13/11/2016 07:24:00 p.m.
Fecha de impresion 13/11/2016 09:26:00 p.m.
Empresa
Sede PRINCIPAL

19/23

Preliminar

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia	Fecha Validación
SEROLOGIA	NO REACTIVO			13/11/2016 08:48:00p.m.
MÉTODO. SUSPENSIÓN ANTIGÉNICA ESTABILIZADA PARA REALIZAR LA PRUEBA VDRL MODIFICADA (Unheated Serum Reagin). DE DETECCIÓN DE SIFILIS.				
HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (PRUEBA RAPIDA)	NEGATIVO			13/11/2016 08:48:00p.m.
EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA Es un inmunoensayo cualitativo para determinación del antígeno de superficie de hepatitis B. LIMITACIONES DE LA PRUEBA Un resultado negativo no excluye la posibilidad de infección con HBV.				
HEPATITIS C (PRUEBA RAPIDA)	NEGATIVO			13/11/2016 08:48:00p.m.
EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA Es una prueba rápida inmunocromatográfica cualitativa, para la detección de anticuerpos específicos contra el HCV. LIMITACIONES DE LA PRUEBA Un resultado negativo no excluye la posibilidad de infección con HCV.				
HIV PRUEBA RAPIDA	NO REACTIVO			15/11/2016 07:32:00p.m.

ROXANA MENDOZA



*de M. U. S. D.
 el Excmo. Sr. Jefe
 P. G. Columna Lombardi*

49 100
73

su caso es NORMAL

No. Expediente CAD				USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
				N° CASO											
				5 2 0 0 1 6 0 0 0 4 8 5 2 0 1 3 0 2 7 4 1											
				Dpto. PASTA				Año 2013				Consecutivo 02741			

Departamento				Municipio				Fecha				Hora			
Pasto				Pasto				3/07/2013				1 4 3 8			

INFORME No. 5228282

Orden de Trabajo FV- 10935. Oficio Petitorio No. Sin del 21 de junio de 2013

1. Destino del informe:

CARLOS ERNESTO CIFUENTES MAYA
 Profesional Universitario I
 Grupo Vida e Integridad Personal
 Calle 19 No. 21-10 Edificio Villada
 Pasto

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente Informe.

2. Objetivo de la diligencia

Con base de fotografías anexas, conceptuar si para la fecha 27-03-13, existía aislamiento físico del sitio de los hechos y elementos que previnieron un posible colapso de la estructura del inmueble identificado con nomenclatura cámara 22F # 11-12 del barrio Santiago de la ciudad de Pasto.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Grupo de Fotografía y Video
 Sección Criminalística
 Cuerpo Técnico de Investigación
 Calle 19 No. 21-10 Edf. Villada
 Pasto

4. Actuaciones realizadas

El día 24 de junio recibo orden de trabajo referente a inspeccionar unas fotografías ya impresas en documento, reviso el documento donde se encuentran las fotografías y observo que el

**CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIÓN CRIMINALÍSTICA
 SECCION DE LABORATORIO Y CRIMINALÍSTICA, GRUPO FOTOGRAFIA Y VIDEO
 CARRERA 19 No. 21-10/14 PISO 1 EDIFICIO VILLADA SAN JUAN DE PASTO
 TELÉFONOS 3215332 - SAC 3268407 FAX 3264945
 www.fiscalia.gov.co**



Hernando Legarda B.

Médico Cirujano
Medicina Deportiva
R.S.P. 699

Teléfono: 837 56 20 - Cel. 300 773 2279 - Popayán ©

Fecha: 20/11/2017 20/17

Nombre: RICHARD PALACIOS JOHAN
C 1015335442

R/.

PTA que el día de hoy
antes de la hora de la
mañana infamante con
cochillo de afeitado de
propiedad de Ricardo
Espinoza a un diagnóstico
y posibilidad de
inicio de procedimientos

Hernando Legarda B.
MÉDICO
MEDICINA DEPORTIVA
R.S.P. 699

50 99 72



PALESMO

IMAGEN LTDA.

Es mi concepto que los ~~datos~~ **EXAMENES DE RADIOGRAFIA MILITARIA** de Pasto, eran suficientes para predecir la falla y tomar las ~~medidas~~ **ECOGRAFIA GENERAL Y 4D**

PREGUNTA 3.- Que tipo de medidas preventivas y correctivas tomó la alcaldía a partir del estudio adelantado en la fecha 21 de marzo de 2013.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 24 DE octubre de 2019

RESPUESTA.- En el material que se me entrega, aparecen dos notificaciones personales de evacuación, y el formato de evolución de edificación, dichos documentos ya se explicaron en la respuesta al numeral anterior. Respecto a la existencia o no de señalizaciones y restricciones físicas, tomadas por la Alcaldía y/o los propietarios del inmueble, ~~debe~~ **ENTIDAD** la Arense del CTI, luego de estudiar el material fotográfico, emitirá peritación.

INFORME

PREGUNTA 4.- Que medidas preventivas y correctivas tomaron los propietarios del Inmueble a partir del estudio adelantado ~~en~~ **COLUMNA DORSO LUMBAR** de 2013.

La columna dorsal y lumbar presenta adecuada densidad de las estructuras óseas

RESPUESTA.- ~~Por el~~ **INFORME** del Cuerpo Voluntario de Bomberos que asistió al sitio el día de la muerte del menor, se sabe que ~~se~~ **REPUS** ~~en~~ **el** inmueble no agudaron la notificación de evacuación que hizo la alcaldía. Tampoco se ~~observó~~ **la** ~~intervención~~ **de** ~~Intervenir~~ **de** ~~técnicamente~~ **la** cubierta ni de ~~Intervenir~~ **de** ~~el~~ alero.

Alineación del eje vertical normal.
Lordosis lumbar fisiológica sin afectación.

PREGUNTA 5.- ~~Impresión~~ **IMPRESION DIAGNOSTICA** ¿Por qué considera pertinente a fin de identificar una posible conducta omisiva por parte de ~~los~~ **ESTUDIO DENTRO DE LO NORMAL** Municipal relacionados con el fallecimiento del menor y lesiones de la señora mencionados arriba, en los hechos ocurridos en la fecha 27 de marzo de 2013.

TORAX

RESPUESTA. Están ~~contenidos~~ **en** las respuestas a los numerales anteriores.

- Ángulos costodiafragmáticos libres.
- Silueta cardiaca con tamaño normal.
- Pulmones situados en su totalidad junto a la pared torácica, con una aireación regular.

7. Anexos:

- La estructura pulmonar y las marcas vasculares no presentan alteraciones.
- El mediastino está en posición normal y tiene una amplitud normal.

El material que se me entregó para estudio en 2013

La situación los límites y el diámetro de la tráquea son correctos.

8.- Servidor de ~~la~~ **POLICIA JUDICIAL**, No hay ensanchamientos de las líneas paratráqueales.

El esqueleto torácico dentro de lo normal. La imagen de la columna dorsal no

Entidad	presente alteraciones	Código (Grupo de PJ)	Servidor	Identificación
CTI	Partes blandas del tórax normales	2011 criminalística	ALVARO VILLOTA VIVEROS, Profesional Universitario III, Ingeniero Civil,	98380504
	IMPRESION DIAGNOSTICA		ES DEMOSTRADO	
	ESTUDIO SIN AFECTACIONES		ES DEMOSTRADO	

Firma,

DR. JEDY Y CAICEDA MÁRQUEZ
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RADIOLOGÍA (ACR)

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

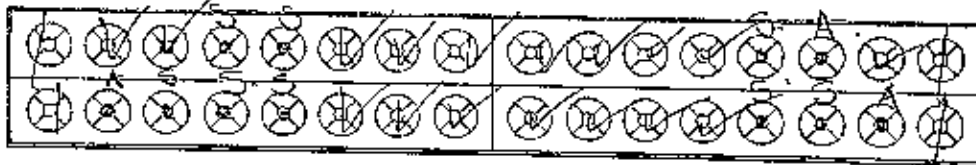
FORMATO O.P. O.P-60-50-01 V02
 EXAMEN ODONTOLÓGICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA PARA
 LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC

1. FECHA 23/08/2017 21/23
 2. NOMBRE AGUIRRE PARRALES JOHAN ROBERTO
 3. CCN° W85 575 443
 4. EDAD 20 5 ESTADO CIVIL Soltero 6 NATURAL DE Costa

EXAMEN ODONTOLÓGICO

7. ESTADO GENERAL CAVIDAD BUCAL Buena
 8. TEJIDO GINGIVAL SANO 9 OCLUSIÓN Clase I
 10. ANODONCIA NO 11. AUSENTES SI
 12. C. MAX SUP NO 13. C. MAX. INF NO
 14. R. ABANDONADAS NO 15. FX. CORONALES NO
 16. MAL POSICIÓN SI
 17. L. PERIAPICALES NO 18. FISTULAS NO
 19. PARADONTOSIS NO 20. DESVITALIZADOS NO
 21. PROTPARCIAL NO 22. PROT TOTAL NO
 23. OBSERVACIONES

Paratología ortodonta superior e inferior sin controles



24. Conforme al artículo 3° del Decreto Ley 1796 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO APLAZADO NO APTO

25 FIRMA ODONTOLÓGICO

Dra. Rosa María Díaz R.
 Odontóloga (C.C.P.)
 No. 100043

[Handwritten Signature]

GLOSARIO

CARIES: Color rojo
 AMALGAMA: Color negro
 AUSENTE.
 EXODONCIA INDICADA: Ei
 RESTO RADICULAR: RR
 REQUIERE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS. (En rojo)
 PROTESIS De donde a donde rehabilita
 FRACTURA: FX
 RESINA:
 EN ERUPCIÓN: E
 SELLANTES: S
 CORONA: CC



FORMATO O.P. 018-08 V02

EXAMEN PSICOLÓGICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA

4.- Las variaciones momentáneas de los torques desestabilizadores, en consecuencia lo siguiente: a.- disminución del momento interno hacia adentro de la edificación (obsérvese M2-1) y aumento del momento hacia afuera.

5.- De acuerdo a lo expresado se produce el equilibrio de momentos quedando el torque desestabilizador hacia afuera.
 Apellidos y Nombres: Bullón Palacio Jairo
 Edad: 20 Fecha de Nacimiento: 24/05/1997

6.- Ya el día 21 de marzo de 2013 se hablo producido una grieta en el muro de tapia demostrando en efecto del torque desestabilizador, justamente esa grieta estaba a pocos centímetros por debajo de la unión entre el elemento de concreto indicando la inminencia de la rotación externa del componente en concreto con el muro superior, en ladrillo.

Establecimientos donde prestó el servicio militar obligatorio:

7.- El día 27 de marzo en horas de la mañana, el elemento de concreto cornisa-viga canal, junto con el muro en la parte superior del muro en tierra, por efecto de un momento desestabilizante en sentido hacia afuera, rotó y se desprendió cayendo sobre el andén de la vivienda, alcanzando los escombros la carrera 22 f..

9 Experiencia Positiva del Servicio Militar

Asesoría	de	la	obra	a	Realizar	A	ni	Sancho	Siendo
Asesoría	de	la	obra	a	Realizar	A	ni	Sancho	Siendo
Asesoría	de	la	obra	a	Realizar	A	ni	Sancho	Siendo

10 Experiencia negativa del Servicio Militar

NO									
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FIGURA 2.- Indica momentos o torques desestabilizadores, una vez se produjo la falla de la cubierta.
 Aplicar prueba MINIMULT

PREGUNTA 2.- Si los estudios adelantados por la Alcaldía en la fecha 21 de marzo de 2013 son suficientes para predecir la falla y tomar medidas preventivas.
 Conforme al artículo 3° del Decreto Ley 1799 de 2000, el auxiliar examinado es:

RESPUESTA.- No me entrega para estudio, el documento denominado "Notificación personal de vacuación" emanado de la Alcaldía de Pasto y fechada el día 21 de marzo de 2013, en él se registra que existe un colapso en la cubierta de la vivienda demarcada como Carrera 22F # 11-12 y un inminente riesgo por eso no firma el psicólogo a riesgo de añadir que cualquier tipo de afectación que sufran los ocupantes posterior a la fecha serán de EXCLUSIVA Y DIRECTA RESPONSABILIDAD de las personas evacuadas. Aparece la firma del propietario y la del Arquitecto director DGRD Pasto. En otro folio está el mismo documento firmado por una persona con cedula de ciudadanía 12.977.778, al parecer de apellido Sánchez.

Otro documento denominado "formato para la gestión del Riesgo de Desastres" emanado de la Alcaldía de Pasto, indica que en el inmueble relacionado, se presenta colapso de cubierta en la parte anterior de la edificación, indica que la habitabilidad y funcionalidad de la vivienda se encuentran comprometidas debido al colapso de la cubierta, la cual presenta avanzado estado de deterioro por falta de mantenimiento. También se indica que el muro de la fachada presenta avanzado estado de deterioro por falta de mantenimiento y que en caso de no intervenir se puede presentar colapso del muro correspondiente a recomendaciones se indica que: "Se recomienda intervenir la cubierta de manera técnica, retirando los elementos que pueden caer". "Se recomienda intervenir el alero ubicado en el alero de la vivienda, realizar su demolición para evitar accidentes. Firma el responsable de DGRD y LUIS H SANCHEZ atendiendo la visita. En el ítem correspondiente a Medidas de Prevención se marcaron con una x, los siguientes aspectos: "restringir paso peatonal", "Instalación de Señalización en el área afectada", "Retirar elementos en peligro de caer", "Evacuar totalmente la edificación", "apuntalar".

[Handwritten signature]

46

FORMATO O.P. 60-15-01 V02
EXAMEN MÉDICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA
PARA LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC

- 1. FECHA 22/08/2017 22/23
- 2. APELLIDOS Y NOMBRES HERNANDO PAZAROS JONATHAN
- 3. C.C. N° 1019931497 DE BOGOTÁ 4. EDAD 20
- 5. NATURAL DE BOGOTÁ
- 6. ANTECEDENTES HEREDITARIOS - negativo
- 7. ANTECEDENTES PERSONALES - negativo
- 8. EXAMENES DE LABORATORIO _____
- 9. EXAMEN _____ 10. FECHA _____ 11. RESULTADO _____
- 12. CUADRO HEMÁTICO _____
- 13. PARCIAL DE ORINA _____
- 14. SEROLOGÍA _____

EXAMEN CLINICO

- 15. OJOS CM 16. OÍDOS CM 17. NARIZ CM
- 18. AMIGDALAS CM 19. CARDIOVASCULAR CM
- 20. RESPIRATORIO _____ CM
- 21. DIGESTIVO _____ CM
- 22. TENSIÓN MINIMA 70 23. TENSIÓN MAXIMA 110
- 24. ENDOCRINO _____ CM
- 25. OSEO MUSCULAR _____ CM
- 26. PIEL ANEXOS CM 27. DEFORMACIONES NO
- 28. HERNIAS Y VARICES NO 29. PESO 65 30. ESTATURA 170
- 31. OBSERVACIONES _____

32. Conforme al artículo 3° del Decreto Ley 1795 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO APLAZADO _____ NO APTO _____

33. FIRMA MEDICO

Hernando Lezanda B
MEDICO DEBIDIANO
MEDICINA DEPORTIVA
19 2 2019

34. EXAMEN DE LICENCIAMIENTO

35. FECHA:

36. OBSERVACIONES

S. C. M. D.



Cook County Hospital - USA

2.- Momentos hacia afuera de la vivienda. a.- peso del alero. b. el producido por componente horizontal de la fuerza de la cubierta sobre el elemento. Momentos hacia dentro de la vivienda: a.- el producido por el peso de la viga canal b.- El ocasionado por la componente vertical del peso de la cubierta. Nota. El peso del muro sobre el elemento producía un momento estabilizador que podía actuar sobre el equilibrio del borde interno del muro de barro o en el externo de acuerdo a la desestabilización de fuerzas que pudiera presentarse.

Cierto grado de adhesión y el acople entre elemento de concreto y muro de barro contrarrestaba la componente horizontal del peso de la cubierta

RUANO PALACIOS JOHAN ADRIAN

CC 1.085.335.443
 Entidad: PARTICULAR

RX. COLUMNA DORSOLUMBAR:

Mi-1
 Mínima curvatura dextroconvexa con vértice en T8, con ángulo de Cobb de 7°, de probable naturaleza postural.
 No se observa listesis.

Cuerpos vertebrales de morfología normal.

No se identifican cambios espondiliosicos.
 No se identifican lesiones focales o fracturas.

Espacios intervertebrales de amplitud adecuada.

Canal medular de amplitud normal.

FIGURA 1.- Indica momentos o torques generados por la cubierta, cuando el elemento alero-viga canal se encontraba estabilizado. La línea azul indica la superficie de la cubierta, los vectores rojos fuerzas ejercidas por la cubierta sobre elemento y las líneas curvas indican torques o momentos.

El accidente tiene su origen en la falla de la estructura de la cubierta. Es por eso que en las dos graficas anteriores se ilustran las fuerzas que la cubierta ocasionaba sobre el elemento alero-viga canal antes que se desencadenaran los fenómenos adversos. Con línea azul en el primer grafico se indica la fuerza vertical y bajo la denominación M1-1 el momento generado por dicha fuerza el cual era contrarrestado por los otros momentos antes mencionados. Nótese que es un momento que se opone al volcamiento del elemento de concreto con su muro superior hacia el exterior de la vivienda. En el segundo grafico, se indica la fuerza horizontal el cual genera un momento M2-2 que tiende a volcar el elemento hacia el exterior de la vivienda, sin embargo este torque es de relativa baja magnitud comparada con M1-1. (ver graficas superiores).

A continuación se describe la secuencia de fenómenos que terminaron en el accidente que causó la muerte del menor GABRIEL DAVID CORDOBA CORTES y las lesiones en la señora EMMA ALICIA COLLAZOS ORTEGA. (ver graficas inferiores)

1.- La documentación que se entrega para estudio, demuestra que para el día 21 de marzo de 2013, la estructura de madera del techo que descansaba sobre la viga canal había fallado ocasionando algunas lesiones y disminuyendo en parte la inclinación de la cubierta.

2.- Lo anterior tuvo dos efectos, la disminución de la fuerza vertical hacia abajo y la fuerza horizontal (por merma de elementos de cubierta y por disminución del ángulo con la horizontal, véase graficas inferiores).

3.- Por la disminución del ángulo con la horizontal o pendiente, se aumentó la fuerza horizontal hacia afuera.



PAPEL 100% RECICLABLE

Clinica San Ignacio / Consultorio 201
 Teléfono: 7316293 / WhatsApp: 313 556 7635

FORMATO O.P. 018-08 V02
EXAMEN PSICOLÓGICO DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA
PARA LICENCIAMIENTO DE AUXILIARES BACHILLERES DEL INPEC

1 Ciudad y fecha 23 / 08 / 2017 no / 2017

2 Apellidos y Nombres BARRON PALACIOS JIMAR ADRIANO

3 Edad 20 4 Fecha de Nacimiento 24 / 05 / 1997

5 Estatura 1.70 6 Cédula N° 1085335443 de Pasto - OROQUINDO

7 Ciudad en la que fue incorporado Pastoriza

8 Establecimientos donde prestó el servicio militar obligatorio.
8.1 Centro de Instrucción: Pastoriza
8.2 Lugar de destinación: Via 125
8.3 Traslados: _____

9 Experiencia Positiva del Servicio Militar
Al haber estudiado en la Institución y respetar a mi familia, sociedad, compañeros y servicios y haber pasado una buena parte de mi vida apt. ellos me beneficiaron con todo su esfuerzo.

10 Experiencia negativa del Servicio Militar
NO

11 Aplicar prueba MINIMULT

12 Conforme al artículo 3° del Decreto Ley 1796 de 2000, el auxiliar examinado es:

APTO APLAZADO _____ NO APTO _____

13 FIRMA DEL PSICÓLOGO N° Registro Profesional
Juan Ruiz P.
Psicología
T.P. N. 133220



de M.O.S. D. EXOMENY

49 96 69

La Columna Leuda

5020010000485201302741

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
Nº CASO									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. Expediente CAD				Dpto	Mpio	Ext	U. Receptora	Año	Consecutivo

INVESTIGADOR DE CAMPO PALERMO									
Este informe será rendido por la <i>Peritación en Ingeniería Civil</i>									
Departamento	Nariño	Municipio	Pasto	Distrito	Horario	1	4	0	0

1. Destino del informe:
 Doctor:
CARLOS ERNESTO CIFUENTES MAYA
 Grupo Vida CTI- Pasto.

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia
 Cumplir lo solicitado mediante oficio fechado el 21 de junio de 2013.

3. Dirección en donde se realiza la actuación
 CTI Pasto, calle 19 # 21-10

4. Toma de muestras
 Ninguna

5. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados
 Peritación en Ingeniería Civil

6. Resultados de la actividad Investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Pregunta 1.- Determinar cual fue la causa del fallo de la estructura con caída del alero que causó la muerte del menor GABRIEL DAVID CORDOBA CORTES y las lesiones a la señora EMMA ALICIA COLLAZOS ORTEGA. En la fecha 27 de marzo de 2013.

RESPUESTA. Respecto a la vivienda demarcada con la dirección carrera 22F # 11-12 de la ciudad de Pasto, el alero de fachada construido era la parte frontal de una estructura, que hacia el interior de la vivienda se extendía para formar una viga canal. En esa parte interna en su función de viga, soportaba el peso del techo de la vivienda constituida en madera y teja de barro. El elemento alero- viga canal estaba construido en concreto y en la parte superior se iniciaba un muro en ladrillo.

Parte de la base del elemento alero-viga canal descansaba sobre un muro de barro, sin estar amarrado a otra estructura en concreto.

El mencionado elemento, en las condiciones inicialmente descritas, se mantenía en equilibrio de fuerzas y momentos. Que en términos sencillos se pueden describir así a continuación.

1.- Fuerzas verticales hacia abajo: a.- peso del elemento. b.- Peso del muro sobre el elemento. c.- Componente vertical de la fuerza de la cubierta sobre el elemento. Todas esas fuerzas eran soportadas por el muro, mediante una reacción vertical hacia arriba.

20 de noviembre de 2019

RUANO PALACIOS JOHAN ADRIAN
CC. 1.085.335.443
Entidad: PARTICULAR

RX. COLUMNA DORSOLUMBAR:

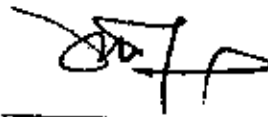
Mínima curvatura dextroconvexa con vértice en T8, con ángulo de Cobb de 7º, de probable naturaleza postural.
No se observa listesis.

Cuerpos vertebrales de morfología normal.

No se identifican cambios espondiliosicos.
No se identifican lesiones focales o fracturas.

Espacios intervertebrales de amplitud adecuada.
Canal medular de amplitud normal.

Elementos posteriores sin alteraciones.



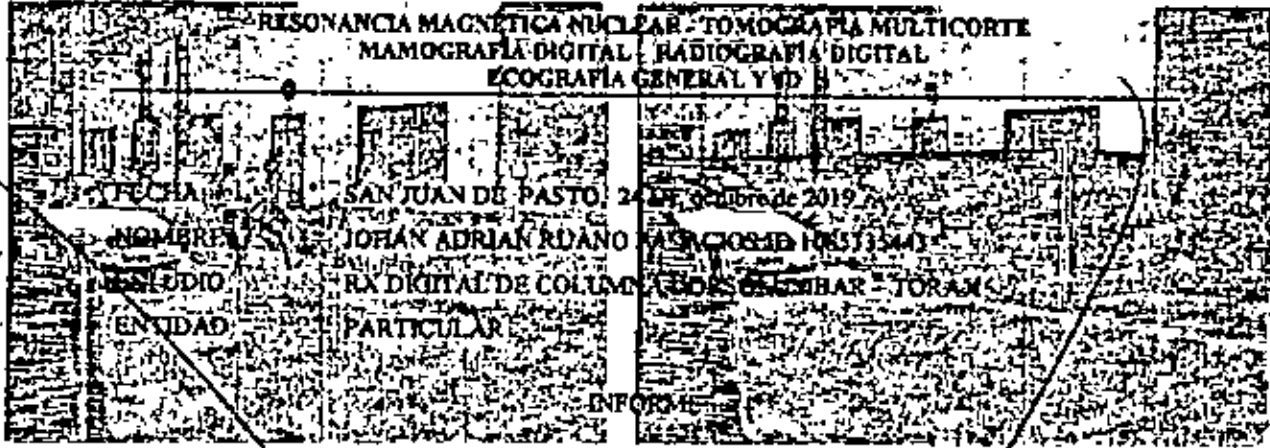
Mauricio Freyre Arturo
ESPECIALISTA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Tomografía (TAC) - Mamografía
Radiología - Ecografía 3D y 4D y
Doppler Color - Procedimientos



Carrera 33 N° 12A - 44
Clínica San Ignacio / Consultorio 201
Teléfono: 7316293 / WhatsApp: 313 556 7635.
imdiagnosticas@yahoo.com

50 95 67



COLUMNA DORSOLUMBAR

IMAGEN 2707 muestra de ser y timbar presenta imagen 2707, cortada en testigo. Imagen de la zona después de los hechos, esta modificada para ilustrar una forma de restringir el permite ver como se encontraba el paso de transeúntes por la zona afectada o DE acordonamiento antes del incidente (versión de testigo) y evitar accidentes por colapso de algún elemento ubicado encima del andén.

Los espacios intervertebrales se encuentran conservados.

No se observa lesiones por la zona afectada.

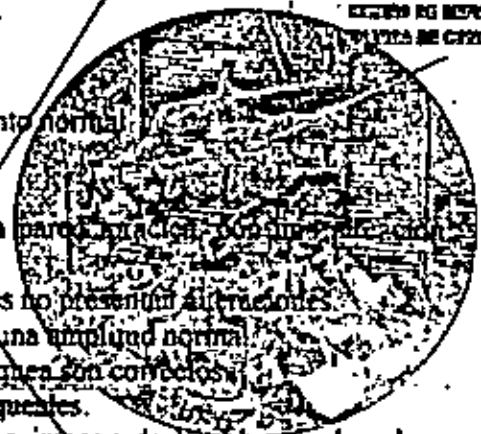
Lordosis lumbar fisiológica sin afectación.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

ESTUDIO DENTRO DEL NORMAL:

TORAX

- Diáfragma con contornos lisos y altombamiento normal.
- Ángulos costodiafrágicos libres.
- Silveta cardíaca con tamaño normal.
- Pulmones situados en su totalidad junto a la pared torácica con un regular.
- La estructura pulmonar y las marcas vasculares no presentan alteraciones.
- El mediastino está en posición central y tiene una amplitud normal.
- La silueta de los hilos y el diámetro de la tráquea son correctos.
- No hay ensanchamientos de las líneas paratraqueales.



El esqueleto torácico dentro de lo normal. La imagen de la columna dorsal no presenta alteraciones.

IMAGEN 2745 muestra de ser y timbar presenta imagen 2745, cortada en testigo. Detalle donde se aprecia el borde del tubo superior y viga en concreto, se detalla también residuos de ladrillo.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA: encuentra estudio SIN AFECTACIONES DEMOSTRABLES.

El día 21 de marzo de 2013 la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizo registro fotográfico que muestra el colapso de elementos de la cubierta los cuales desestabilizan la estructura de toda la cercha y emplezan a ejercer un empuje sobre el alero.

DR. HENRY CABRERA MARCHESI
POLICIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES FORENSES
CORPUSCULO DE INVESTIGACION Y REACCION INMEDIATA
UNIDAD CRIMINALISTICA DE CAMPO - GRUPO DE ACTOS URGENTES
CALLE 17 No. 26-33 TEL: 7233516 PISO 1 EDIF. SARADEL
SAN JUAN DE PASTO www.fiscalia.gov.co

Dr. M. U. S. D.
Dr. EXOMEN Y
PC Columna Lumbosacra es NORMAL

49

Palermo
PALERMO
IMAGEN LTDA
Av. Panamericana No. 160-115 - Barrio Dorado
Cali 761 757 6113 (04 cuadros arriba en las Esquinas)

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
Informe de Incidentes

MT. 817003168 - 1
POPAYAN - CAUCA

3. ESPECIFICACIONES DE LA ATENCION DE LA EMERGENCIA

NOTA MEDICA

ACTIVACION Y DESPACHO

FECHA: 13/11/2018 HORA: 20:24:24

SE ORDENA TOXOIDE TETANICA

El incidente se presentó en la Carrera 22 F N° 11-12 Barrio Santiago, el cual fue atendido por personal perteneciente a la Estación Éxito ubicada en el Barrio Obrero, donde se realiza el despacho de la Maquina M-4 a las 10:50 Hrs y con hora de llegada al sitio a las 10:52 Hrs. De igual manera se realiza la activación del Grupo USAR y el desplazamiento del personal de apoyo perteneciente a la Estación Central.

PACIENTE DE 18 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTO HEMORRAGIA A NIVEL DISTAL DE DEDO CON SANGRADO ESCASO. SE DECIDIÓ SOLICITAR PANACÉLMICOS Y APLICAR TOXOIDE TETANICO. SEROLOGIA NO REACTIVA, HEPATITIS B NEGATIVO, HEPATITIS C NEGATIVO. RESULTADO DE LABORATORIO DE NO HAY REACTIVO PARA PROCESAR VIH ANDRÁZCOZ PERSONAL Y MAQUINAS. ALERTA HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE. SE DECIDE DAR EGRESO CON RECOMENDACIONES GENERALES. SE EXPLICA QUE DEBE OMBUTAR RESULTADO E VIH EL DIA MARTES 15 DE NOVIEMBRE Y CONTROL AMBULATORIO CON MEDICINA GENERAL. EN CASO DE CALOR EDEMATOSOR DOLOR BALICA DE MATERIAL PULENTO CONSULTAR POR EL SERVICIO DE URGENCIAS SE DA EGRESO CON CEFALEYA 500 MG 1 CADA 8 HORAS POR 7 DIAS

COMANDANTE PRINCIPAL DEL INCIDENTE:

St. John Calcedo P.

TRANSFERENCIA DEL COMANDANTE DE INCIDENTE A: St. John Calcedo P.

MEDICO: BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

PRIMERA MAQUINA (M4-X3):

FECHA: 13/11/2018 HORA: 22:28

Maquinista: Br. John Buchely.

Tripulante: Br. Luis Achicanoy.

Di salida 1 2042

EXAMEN Y OBSERVACION CONSECUTIVOS A ACCIDENTE DE TRABAJO

CONDICION DE SALUD: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 0

SEGUNDA MAQUINA (M27-X1):

Maquinista: Cb. William Pascuaza Calcedo.

Tripulantes: Cb. Mauricio Moncayo.
Br. Felipe Quintero. BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA
Br. Jesús Paz Puerres. RM PTE
MEDICINA GENERAL

MOVIL CI (M8-X1 Comando de Incidente):

Maquinista: Br. Javier Daza.
Tripulantes: St. John Calcedo P.
Br. José Torres.

710 HOSPITAL

Usuario: 10852030@BRYAN ALEXANDER CUERVO CORDOBA

Mejoramos para Servir con Excelencia

**RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR - TOMOGRAFÍA MULTICORTE
MAMOGRAFÍA DIGITAL - RADIOGRAFÍA DIGITAL
ECOGRAFÍA GENERAL Y 4D**

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 24 DE octubre de 2019
NOMBRE: JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS ID 1085335443
ESTUDIO: RX DIGITAL DE COLUMNA DORSOLUMBAR - TORAX
ENTIDAD: PARTICULAR

INFORME

COLUMNA DORSOLUMBAR

La columna dorsal y lumbar presenta adecuada densidad de las estructuras óseas vertebrales.

Los espacios intervertebrales se encuentran conservados.

No se observa lisis ni listesis.

Alineación del eje vertical normal.

Lordosis lumbar fisiológica sin afectación.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA.

ESTUDIO DENTRO DE LO NORMAL.


TORAX

- Diafragmas con contornos lisos y abombamiento normal.
- Ángulos costodiafragmáticos libres.
- Silueta cardíaca con tamaño normal.
- Pulmones situados en su totalidad junto a la pared torácica, con una aireación regular.
- La estructura pulmonar y las marcas vasculares no presentan alteraciones.
- El mediastino está en posición central y tiene una amplitud normal.
- La situación los límites y el diámetro de la tráquea son correctos.
- No hay ensanchamientos de las líneas paratráqueales.
- El esqueleto torácico dentro de lo normal. La imagen de la columna dorsal no presenta alteraciones.
- Partes blandas del tórax normales.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA.

ESTUDIO SIN AFECTACIONES DEMOSTRABLES

Atte.



DR. HENRY CABRERA MÁRQUEZ
MD. ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTIC POR IMAGEN
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RADIOLOGÍA (ACR)

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Informe de Incidentes

43
57



clínica Laboratorio Clínico
la estancia Calle 15 N 2-350
Tels. 082-4331000 Fax 1115-1117



<p>Nombre: RIVANO PALACIOS JOHAN Identificación: CC 108333544 Edad: 18 años 8 meses 20 días Médico: CARLOS ALBERTO MUÑOZ Servicio: [blank]</p>	<p>11130209 Se observó que la zona del incidente presentaba características de señalización de prevención por fallas estructurales, previamente identificadas. Empresa: PRINCIPAL Fecha de inscripción: 15/11/2016 07:34:00 am Unidades: [blank] Valores de Referencia: [blank]</p>	<p>11130209 Preliminar</p>
<p>10:54 hrs. Ingreso a la vivienda afectada en búsqueda de otros lesionados. Examen: [blank] Resultados: [blank] SEROLOGÍA HEPATITIS B ANTICUERPO SUPERFICIE (PRUEBA RÁPIDA) EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA: En una prueba rápida inmunométrica cualitativa, para la detección de anticuerpos de superficie de hepatitis B. LIMITACIONES DE LA PRUEBA: Sin resultado negativo no excluye la posibilidad de infección con HBV.</p>	<p>10:54 hrs. Ingreso a la vivienda afectada en búsqueda de otros lesionados. Se descarta la presencia de personas atrapadas o lesionadas en la vivienda se encontraban presentes 6 personas sin lesiones, quienes se mantuvieron dentro de la misma a pesar de haberles recomendado salir de dicha estructura. El área donde se ubicaban estos 6 habitantes no presentaba riesgo (zona posterior de la vivienda), no obstante, la ruta de acceso o salida a la calle se ejecutaba por una zona de alto riesgo de colapsamiento.</p>	<p>13/11/2016 08:49:00 am</p>
<p>10:55 hrs. Llegada de la Segunda Máquina de apoyo (M27). HEPATITIS C (PRUEBA RÁPIDA) EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA: En una prueba rápida inmunométrica cualitativa, para la detección de anticuerpos de superficie de hepatitis C. LIMITACIONES DE LA PRUEBA: Sin resultado negativo no excluye la posibilidad de infección con HCV.</p>	<p>10:55 hrs. Llegada de la Segunda Máquina de apoyo (M27). Comandante Jefe de Incidente. Ajustamiento de equipos de búsqueda y rescate.</p>	<p>13/11/2016 08:49:00 am</p>
<p>10:57 hrs. Llegada del Jefe de Operaciones en la Unidad M-8</p>	<p>10:57 hrs. Llegada del Jefe de Operaciones en la Unidad M-8</p>	<p>13/11/2016 08:49:00 am</p>
<p>10:58 hrs. Transferencia final del Comando de Incidentes.</p>	<p>10:58 hrs. Transferencia final del Comando de Incidentes. Al St. John Calcedo P, Jefe Operativo Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.</p>	<p>13/11/2016 08:49:00 am</p>
<p>11:59 hrs. Instalación Puesto de Comando. HIV PRUEBA RÁPIDA</p>	<p>11:59 hrs. Instalación Puesto de Comando. Revisión general de la zona del incidente con el personal de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres DGRD de Pasto.</p>	<p>13/11/2016 07:32:00 am</p>
<p>12:08 hrs. Remoción de escombros y elementos flotantes de las áreas superiores de la estructura.</p>	<p>12:08 hrs. Remoción de escombros y elementos flotantes de las áreas superiores de la estructura.</p>	<p>13/11/2016 07:32:00 am</p>
<p>12:45 hrs. Documentación.</p>	<p>12:45 hrs. Documentación.</p>	<p>13/11/2016 07:32:00 am</p>
<p>13:08 hrs. Retorno de personal y equipo a la Estación Central de Bomberos.</p>	<p>13:08 hrs. Retorno de personal y equipo a la Estación Central de Bomberos.</p>	<p>13/11/2016 07:32:00 am</p>

Mejoramos para Servir con Excelencia